BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 15 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5466

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento de Policía de la Capital. — Retención de un saldo

Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, y

Considerando:

1º Que el Jefe del Cuerpo de Bomberos ha solicitado á Europa presupuestos de precios para la adquisición de materiales que son necesarios para atender debidamente los servicios que le están encomendados al referido Cuerpo, y para cuyas adquisiciones tiene adjudicados fondos en el Presupuesto vigente, del año ppdo.;

2º Que cuando llegue el momento de formalizar la compra y efectuar el pago, no se podrá hacer uso de dichos fondos por que habrán sido ingresados á rentas generales en virtud de disposiciones vigentes;

3º Que hallándose en tramitación la adquisición de los materiales conviene retener los fondos para su pago, dado que serán aplicados estrictamente al objeto para que fueron votados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para retener en su poder el saldo de las partidas 23 y 29, ítem 8, del Presupuesto de dicha Repartición correspondiente al año ppdo., que será aplicado al pago de materiales á adquirirse en Europa, para servicio del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. J. P. SAENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.—ADOLFO MUGICA.—JUAN M. GARRO.

Luis Dreyfus y Cía. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

Vista la solicitud presentada por los señores Luis Dreyfus y Cía., para que se les autorice—con sujeción á las obligaciones que mencionan—á instalar y usar exclusivamente un conductor telegráfico que una sus escritorios establecidos en esta Capital, Rosario y Santa Fe, y

Considerando:

a) Que la Ley de Telégrafos Nacionales en su Art. 28 establece «que todo habitante de la República tiene derecho á hacer uso de los telégrafos abiertos al servicio público, por medio de los funcionarios de la administración de las líneas y sujetándose á las prescripciones de las leyes y reglamentos para ellos establecidos»;

b) Que si bien dicha ley autoriza la conexión de líneas á empresas particulares, estas concesiones, atento el principio legal á que se ha hecho referencia, importan la construcción de una obra pública destinada á prestar servicios públicos al alcance de todos, en igualdad de condiciones, y es ésta la norma á la que el Estado debe sujetarse al acordarlas, con excepción de los dos casos especificados en el Art. 4º de la referida ley, que se refieren á las empresas de ferrocarriles y á los telégrafos construídos con el fin de servir á las operaciones de alguna empresa industrial, lo que no ocurre en el presente caso;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Hágase saber, publíquese y archívese previa reposición de sellos.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (26) veintiséis encomiendas postales, (Aviso números 30620-21, 30651-2-3, 30909-10-1, 30913-4-5, 30918-9-20, 31079, 33081-2-3, 33084-5-6, 33087-8-9, y 33090-1), venidas en el vapor «Chile» é «Italia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, al uso personal del Sr. Secretario de la Legación de los Estados Unidos en América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Nº 29.732), venida en el vapor «Avón», según conocimiento ad-

junto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría.— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, Nº 31.200, venida en el vapor «Chile», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital, — Fallo aprobado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este sumario remitido por la Aduana de la Capital á los efectos del Art. 38 de la Ley 4933, por haberse sobreseído en una denuncia sobre introducción de mercaderías como equipaje, formulada por el empleado del Resguardo D. Agustín Gómez contra D. Fernando Comanducci; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de referencia se ajusta á las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la Aduana de la Capital en el sumario Nº 78-G-912.
Pase á la repartición mencionada, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Anulación de reparo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Luis Minvielle y Cía., en la que piden anulación del reparo Nº 498 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 193.144 de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de diferencias en las declaraciones de una misma mercancía, contenidas en los manifiestos y parciales del despacho á plaza;
Que, no habiendo observado dichas diferencias, los empleados de Registros encargados de la confrontación, la intervención de los vistas y guardalmacenes que verificaron la mercancía, debió sujetarse á los documentos en los cuales era declarada la mercancía de acuerdo con el aforo reparado,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo formulado por la Contaduría General, correspondiente al manifiesto Nº 193.144 del año 1909, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

No ha lugar á un pedido de E. A. Bunge y J. Born

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. E. A. Bunge y J. Born, en la que solicitan se les conceda autorización para botar al agua en la Rada una lancha automóvil, llegada en el vapor «Ministro Beernaert»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no hay razón de conveniencia general que justifique el permiso para efectuar la operación de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

No ha lugar á un pedido de los Sres. Schreiber D'hers y Cía

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Schreiber y Cía. solicitando le sea devuelta la suma de $ 146,15 m/n, que abonaron en la Aduana de la Capital por cargo formulado correspondiente al derecho de específico sobre una partida de 5 fardos de arpillera de pita cruda para bolsas introducidas al amparo de la franquicia autorizada por el Art. 4º de la Ley 4933; atento los informes producidos de lo que resulta:
Que los derechos correspondientes á la arpillera fueron abonados en el mes de Enero de 1911, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto de ese año dejó sin efecto la autorización acordada al Poder Ejecutivo, por el Art. 4º de la Ley 4933, y empezó á regir desde el 1º de Enero, fecha en que comenzó el ejercicio del año económico de 1911,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Paraná.—Fallo aprobado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto que la Aduana de Paraná eleva á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933 el sumario levantado por denuncia formulada por el empleado del Resguardo don M. Serrano, contra D. J. Uchigasaki, por introducción de mercaderías como equipaje, y en el cual se impone la multa del 5 % sobre el valor de las mercaderías á favor del denunciante; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de referencia se ajusta á las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana del Paraná en el presente sumario.
Pase á la mencionada Repartición á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Aprobando fallo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto que la Aduana de la Capital eleva á los efectos del Art. 38 de la Ley 4933, el sumario levantado con motivo de la denuncia del empleado del Resguardo D. A. Simonchi, contra D. Isax Franch, por introducción de mercaderías como equipaje, en el cual se dictó sobreseimiento; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que en las constancias respectivas se ha comprobado que no ha existido infracción punible, y en consecuencia, el fallo se ajusta á las disposiciones pertinentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario; y vuelva á la misma, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Aprobando fallo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este sumario remitido por la Aduana de la Capital, á los efectos del Art. 38, de la Ley Nº 4933, no haberse dictado sobreseimiento en una denuncia sobre introducción de mercaderías como equipaje, formulada por el empleado del Resguardo D. J. Indart, contra D. José Lavy; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en las actuaciones respectivas se ha comprobado que no ha existido infracción punible, y en consecuencia, el fallo se ajusta á las disposiciones pertinentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en el presente sumario.
Vuelva á la Aduana mencionada á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina

Exámenes

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1911, Orden General 190, sobre el resultado de los exámenes de la Escuela Naval Militar; y teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección de la misma,

SE RESUELVE:

1º Pasan al tercer año de estudios los aspirantes de segundo año del Cuerpo General: Leonardo Mac-Lean, Raúl Somerville, Rafael Braida y Celestino Menéndez; al segundo año de estudios los aspirantes de primer año Jorge Sciurano, José Castro, Mario Doncel, Anselmo Roca, Jorge Gordon, Juan Oyharzabal, Jorge Pastor y José Calpi del Cuerpo General y Carlos Bagnasco del Cuerpo de Ingenieros.
2º Dase de baja de dicha Escuela, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 57 y 58 del Reglamento Orgánico de la misma, á los aspirantes de segundo año del Cuerpo General: Alfredo Secchi y Alfredo Brocca.
3º Comuníquese, publíquese, y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Juan M. Blanco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan M. Blanco, solicita título de pro-

piedad de las fracciones B. C., del lote Nº 52, sección C. de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que las expresadas fracciones fueron concedidas en venta á D. Eugenio Litoux, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, habiendo ordenado su escrituración á favor de la sucesión del referido Sr. Litoux, por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1906, sin que exista constancia de haberse extendido dicho título.

Que posteriormente, con fechas Junio 4 de 1908 y 1º del mismo mes del año 1909, la sucesión mencionada cedió al recurrente sus acciones y derechos á las referidas fracciones; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales D. Juan M. Blanco, adquirió de la sucesión de D. Eugenio Litoux, las acciones y derechos á las fracciones á que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, á favor de D. Juan M. Blanco, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C., del lote Nº 52, sección C, de la colonia Yeruá, en la provincia de Entre Ríos, cuya escrituración se ordenó por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1906, á favor de la sucesión de don Eugenio Litoux, quedando así modificado ese decreto; fecho, lo elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Alberto Azulay.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Alberto Azulay, solicita título de propiedad del solar letra A., de la manzana Nº 22 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por Decreto de 18 de Noviembre de 1907, se mandó escriturar á favor de don Juan Bautista Carranza, el solar de la referencia, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad correspondiente.

Que según se comprueba con el documento de fojas 80, el citado Sr. Carranza, transfirió al recurrente sus acciones y derechos á dicha tierra, con fecha 7 de Junio de 1905, transferencia que puede aprobarse, por cuanto ella ha sido efectuada con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre del mismo año, que las prescribe; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual, D. Alberto Azulay, adquirió de D. Juan Bautista Carranza, las acciones y derechos al solar á que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, á favor de D. Alberto Azulay, el título de propiedad que solicita del solar letra A, de la manzana Nº 22 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, cuya escrituración se ordenó por Decreto de 18 de Noviembre de 1907, á favor de don Juan Bautista Carranza, quedando así modificado ese decreto; fecho, lo elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Gregorio Bringas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Gregorio Bringas, solicita título de propiedad del lote Nº 96, sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gregorio Bringas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 96, sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ramón Domínguez Marín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Ramón Domínguez Marín, solicita título de propiedad de la quinta Nº 22, fracción de la chacra 250, de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ramón Domínguez Marín, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 22, fracción de la chacra 250, de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José Chené.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Chené, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 52 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Chené, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 52 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Tomasa R. de Cajas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Tomasa R. de Cajas, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 54 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Tomasa R. de Cajas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 54 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Basilio Antonio Rybak.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Basilio Antonio Rybak, solicita título de

propiedad del lote Nº 218, fracciones B. C., del ensanche Este de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Basilio Antonio Rybak, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 218, fracciones B. C., del ensanche Este de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Miguel Opychanyj.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Miguel Opychanyj, solicita título de propiedad de las fracciones C, del lote 86 y D, del lote 87 de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Miguel Opychanyj, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de las fracciones C, del lote 86 y D, del lote 87 de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Carlos Amalfi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Carlos Amalfi, solicita título de propiedad del lote Nº 3 de la colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos Amalfi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 3 de la colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

José Rozas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Rozas, solicita título de propiedad de la superficie de 2.499 hectáreas, 63 áreas, 82 centiáreas, ubicada en el lote Nº 11, sección D I, margen Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don José Rozas, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. José Rozas, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 11, sección D I, margen Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expedipente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Enrique Domizio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Enrique Domizio, solicita título de propiedad de la mitad Sud, del solar D, manzana Nº 73 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Enrique Domizio, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud, del solar D, manzana Nº 73 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Enrique Domizio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Enrique Domizio, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 108 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Enrique Domizio, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana número 108 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

José Nuñez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Núñez, solicita título de propiedad del lote Nº 176 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Núñez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 176 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonisa, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Carlos Amalfi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Carlos Amalfi, solicita título de propiedad de la quinta Nº 162 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos Amalfi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 162 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Arredondo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Arredondo solicita título de propiedad del lote Nº 99, sección A, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Arredondo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 99, sección A, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Alisio F. Gauna.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Alisio F. Gauna, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 79, del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alisio F. Gauna, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 79 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Manfio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Luis Manfio solicita título de propiedad de las fracciones B, C, sección C, del lote Nº 72 de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que las expresadas fracciones fueron adjudicadas á D. Calixto Fortunato Díaz, por Decreto de fecha Septiembre 10 de 1898, quién transfirió sus acciones y derechos á dicha tierra al recurrente, con fecha 16 de Febrero de 1901, ó sea con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, por lo que no existe inconveniente en aprobar esa transferencia.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Luis Manfio adquirió de D. Calixto Fortunato Díaz las acciones y derechos á la tierra á que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase á D. Luis Manfio, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, Sección C, del lote Nº 72 de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras, y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Nombramiento y renuncia de empleados

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: Ingeniero de 2ª en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, al actual Ingeniero de 3ª D. Carlos Parsons Horne, con la asignación mensual de ($ 550 m/n) é imputación á la Ley 5559.

Contador en la construcción del ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, á D. Vespasiano Tosti, actual Tenedor de libros, y para ocupar el cargo dejado por éste, al Auxiliar Orlando González.

En la Dirección General de Irrigación:—Auxiliares, á D. Max Bourgeois y D. Bartolomé Portela, en reemplazo, respectivamente, de D. Oscar Romero y D. Narciso Gutiérrez, cuyas renuncias se aceptan.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos:—Jefe de Almacenes, al actual Tenedor de libros de la Dirección General de Ferrocarriles, D. José María González, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n) é imputación á la Ley 5315.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Ingeniero de 3ª clase de la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, D. Víctor Sanglas.

Ingeniero de 3ª clase de la construcción del ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, D. Jorge Aubrai.

Tesorero Pagador de la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, D. Artemón Corvalán, con anterioridad al 20 de Febrero ppdo.

Dibujante de 2ª (Comisión del Plata Medio), D. Arie Seret.

Jefe del taller de la Comisión del Paraná Superior, D. Otilio González Ramírez.

Art. 3º Declárase cesantes á los siguientes empleados:

Dibujante Proyectista y Calculista de 2ª de la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, don Mario Packmann y D. Pedro J. Lucero, respectivamente, por reducción en el plan de trabajos.

Art. 4º Modifícase el Decreto de fecha 3 de Febrero ppdo., en la parte que asigna sueldo al Dibujante de la Dirección General de Arquitectura, D. Enrique A. Camps, asignándosele el sueldo mensual de ($ 200 m/n) y no doscientos cincuenta como en el citado decreto se disponía.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Contrato y decreto aprobatorio para la provisión de 23500 toneladas de piedra con destino á los malecones de los Canales Norte y Sud de acceso al puerto de la Capital.

En virtud del Decreto Superior de fecha 26 de Diciembre del año 1911, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en representa-

ción del Gobierno Nacional, por una parte y los Sres. C. H. Walker y Cía., por la otra, á los efectos de la provisión de veintitrés mil quinientas, (23.500) toneladas de piedra destinada á los malecones de defensa de los canales Norte y Sud del Puerto de la Capital, formule el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º Los Sres. C. H. Walker y Cía., se comprometen á suministrar al Gobierno Nacional, veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, por los precios unitarios que se especifican en la orden de entrega Nº 6009, observando en un todo el pliego de condiciones que sirvió de base á su propuesta, el que forma parte integrante del presente contrato y se acompaña al mismo.

Art. 2º En garantía del presente contrato cuyo monto asciende á la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 58.955 m/n) moneda nacional de curso legal, los Sres. C. H. Walker y Cía., han hecho en el Banco de la Nación Argentina un depósito de dos mil novecientos cuarenta y siete pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.947,75 m/n), cinco por ciento (5 %) del valor del material adjudicado de acuerdo con el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas, cuyo certificado entregan en el acto de firmar el contrato y se acompaña al mismo.

Art. 3º El pago total de la provisión se hará en la forma que establece el Art 8º del Pliego de Condiciones, respectivo.

Art. 4º La entrega del material empezará dentro de los treinta (30) días de la fecha de aprobación de este contrato y se continuará sin interrupción en la forma que se establece en el Art. 5º del pliego de condiciones.

Art. 5º En los precios unitarios cotizados que son los que se fijan en el orden de entrega Nº 6009, se consideran incluídos todos los gastos de transporte y carga del material á bordo de las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas. Los derecho de exportación ú otros gravámenes que hubiere que abonar en el puerto de embarque, serán también por cuenta del proveedor. Unicamente los gastos inherentes á la embarción y su estadía (derechos de puerto y muelle), que halla que satisfacer al Gobierno Nacional, serán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aumentar ó disminuir hasta un quince por ciento (15 %) la cantidad de toneladas de cada una de las partidas de piedra contratadas, aplicándose en cada caso los mismos precios unitarios de la orden de entrega Nº 6009.

En Buenos Aires, á los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, para los Sres. C. H. Walker y Cía., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—p. p. C. H. Walker y Cía. Limitada, E. M. SIMPSON.—L. M. LANGE.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 8307-P-911.—Visto el proyecto de contrato adjunto, lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y habiéndose introducido las modificaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia celebrando en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Diciembre de 1911, entre el Director General de Obras Hidráulicas, en representación del Poder Ejecutivo, y los señores C. H. Walker y Cía., para la provisión de (23.500) veintitrés mil quinientas toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales Norte y Sud de acceso al Puerto de la Capital, por la cantidad de ($ 58.000 m/n) cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y desglose del certificado de depósito hecho por los Sres. C. H. Walker y Cía., en garantía de su contrato, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad — Servicio de incendio en los talleres y depósitos de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 1354-H-912.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, relativo al establecimiento de un servicio de incendio en los talleres y depósitos de la Comisión del Paraná Superior, cuyo importe se presupone en la cantidad de mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

Considerando:

Que se trata de un servicio de impresindible necesidad, toda vez que con su establecimiento se conseguiría prevenir posibles siniestros; y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras de Salubridad procederá á llevar á cabo el establecimiento del servicio de incendio en los talleres y depósitos de la Comisión del Paraná Superior, de acuerdo con el proyecto adjunto que se aprueba.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago a favor de la de Obras de Salubridad por la cantidad de mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 1.428,24 m/n), en que se presupone el costo del trabajo aludido, y con imputación á la partida correspondiente que el Presupuesto vigente asigna para «Dragado de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Terminación de las obras del Canal de Sanagasta destinado al riego del valle del mismo nombre, en la quebrada de La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 842-I-912.—Vista la adjunta memoria descriptiva, planos, cómputos métricos, presupuesto y demás documentos que componen el proyecto que ha confeccionado la Dirección General de Irrigación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 31 de Agosto del año ppdo., para las obras de terminación del canal de Sanagasta, destinado al riego del valle del mismo nombre, situado en la quebrada de La Rioja.

Y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y licítese públicamente por la Dirección General de Irrigación, la ejecución de los trabajos de conformidad con la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto de setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 74.256,98 m/n), que igualmente quedan aprobados.

Art. 2º Impútese este gasto á la cuenta respectiva de la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Rescisión de contrato con los Sres. J. Stramandinoli é hijo, para la construcción de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Excmo. Señor:

Ya he manifestado mi opinión en el dictamen de 4 de Julio del año ppdo.

Ordenada la suspensión de esas obras por falta de fondos el contratista tiene derecho á la rescisión del contrato que solicita.

En cuanto á la forma de proseguir las obras aconsejada por la Dirección de Arquitectura, creo que nada debe hacerse al respecto, mientras no se voten fondos para el pago de lo adeudado y la continuación de ella.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 5600-E-911.—Vista la adjunta presentación de los empresarios José Stramandinoli é Hijo, contratistas para la construcción de la Escuela Normal de Jujuy, por la que solicitan la rescisión de su contrato acogiéndose á lo dispuesto por los artículos 70 y 71, de la Ley de Obras Públicas, fundándose en que no se les ha abonado suma alguna por las obras ejecutadas, y manifestando además que las modificaciones introducidas en el proyecto alteran el importe de la obra en más de una sexta parte, y hacen oneroso el cumplimiento del contrato por los precios unitarios convenidos hace dos años, y

Considerando:

Que la petición formulada se justifica y es atendible por cuanto por falta de partida en el Presupuesto aplicable á dichas obras, no han podido efectivamente abonarse los trabajos realizados que fueron iniciados en el año 1910, y cuyo importe asciende á la suma de $ 140.000, m/n;

Que esta situación importa de hecho la suspensión de las obras, aunque ella no ha sido decretada ya que no existiendo fondos con que atenderlas no es posible pretender la prosecución de los trabajos;

Que por lo tanto es aplicable al caso la prescripción del inciso 3º del Art. 70 de la Ley de Obras Públicas.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido á petición de parte y en las condiciones que establece el Art. 71 de la Ley de Obras Públicas el contrato celebrado con los Sres. José

Stramandinoli é Hijo, para la construcción de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Aprobación del costo total de las obras del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 5954-E-906.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva una liquidación de las obras ejecutadas y de las que será necesario ejecutar aún para la terminación del edificio con destino á la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y del que resulta:

Que la construcción del expresado edificio fué contratada con los Sres. Luis Damond y Cía. por la suma de $ 429.917 71 m n, según Decreto de 15 de Noviembre de 1906;

Que posteriormente, se juzgó indispensable ampliar el proyecto de esas obras aumentando la capacidad del edificio de acuerdo con nuevas indicaciones hechas por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y formulando el presupuesto respectivo que representaba un mayor gasto de $ 248.014,20 m/n, y que fué aprobado por Decreto de 14 de Febrero de 1910, se encomendó la realización de los trabajos á los referidos contratistas de los principales;

Que últimamente y en vista de la urgencia que existe en habilitar ese establecimiento, se ha practicado la medición general de las obras y presupuesto algunas complementarias como el relleno y embaldosado de pisos y veredas, á fin de conocer con exactitud el costo real y total de esa construcción, que es lo que ahora eleva la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando:

Que el mayor gasto de $ 79.517,73 m/n, que aparece de esta liquidación y que proviene en parte de mayor cantidad de obras construídas y en parte de las complementarias que es necesario ejecutar, se halla justificado;

Que conviene, para regularizar la situación de las obras, aprobar el presupuesto efectivo de las mismas, como se ha hecho recientemente en un caso análogo (Escuela Normal de Maestras de San Juan),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto total de costo de las obras de construcción de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba y que de acuerdo con la liquidación practicada asciende á la suma de setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos ($ 757.479,64 m/n, moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.— Contrato y decreto aprobatorio de las obras de ampliación del edificio ocupado por el Departamento de Policía de la Capital.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura en ejercicio, Ingeniero León E. Walls, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos once, por una parte y por la otra el Sr. Angel Bollini, declarado por dicho acuerdo, adjudicatorio de las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Departamento de Policía, ha sido convenido el siguiente:

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1º.—*Exposición del contrato.* — El Sr. Angel Bollini se compromete á llevar á cabo la construcción de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital, sito en las calles Moreno, Sáenz Peña, Belgrano y Ceballos, en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto, Bases de Licitación, las Especificaciones, la Propuesta y su aclaración, aceptadas, y los demás documentos que obran en el expediente respectivo, número diez mil trescientos treinta y dos, letra P, año mil novecientos ocho, en que ha tramitado la licitación pública que se efectuó el día siete de Noviembre de mil novecientos once, para la adjudicación de la obra. Todos los documentos antes citados, son parte integrante de este contrato.

Art. 2º.—*Plazo de ejecución de las obras.* —La Empresa dará comienzo á los trabajos en los quince días siguientes á la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de ocho meses, á contar desde esa misma fecha.

Por cada día de retardo en iniciar las obras, el Empresario pagará una multa de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n); por cada semana ó fracción de demora en terminarlas, el Empresario pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Art. 3º.—*Sistema de contratación.* — Las obras se contratan por tanto determinado, sobre la base del Presupuesto formulado por esta Dirección General, al que, aplicando el tanto por ciento de acuerdo de la propuesta aceptada, se hace ascender á la suma de doscientos ochenta mil trescientos trece pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 280.313,21 m/n), como importe total por el que el Sr. Bollini se compromete á realizar las obras de que se trata, incluyendo en dicha suma un cinco por ciento (5 %) para gastos imprevistos, que son de cuenta del contratista.

Art. 4º.—*Forma de pago.*—La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará la Inspección Técnica de la obra, y otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Los pagos á cuentas se elevarán á los nueve décimos del valor de las obras ejecutadas, calculados con los precios unitarios del Presupuesto oficial, afectado por el aumento establecido en el presente Contrato.

Los certificados mensuales otorgados á la Empresa con arreglo á lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º.—*Depósito de garantía.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Pública, el Sr. Angel Bollini ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) nominales en títulos de Crédito Argentino Interno del 5 % equivalente al 5 por ciento (5 %) del importe de la propuesta aceptada.

Art. 6º.—*Ajuste de contestaciones.*—Las contestaciones que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas en primer término por la Inspección ó la Dirección General de Arquitectura, y las decisiones de éstas serán definitivas en lo relativo á la calidad de los materiales y á la solidez y buena ejecución de las estructuras. Solo se someterán á peritos árbitros las cuestiones que se susciten previstas en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Obras Públicas.

Art. 7º.—*Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.*—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º.—*Aprobación de este contrato.*—Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, á catorce de Febrero de mil novecientos doce.—*León E. Walls.—Angel Bollini.*

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al presente contrato por lo que pienso que puede V. E. prestarle su aprobación.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 10332-P-908.—Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y don Angel Bollini, en virtud del Decreto de 16 de Diciembre ppdo., para las obras de ampliación del edificio ocupado por el Departamento de Policía de la Capital, por la suma de doscientos ochenta mil trescientos trece pesos con veintiún centavos ($ 280.313,21 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha

de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda á Vd. muy atentamente —JUAN M AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «La Ayuda Mutua»

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

A-15/912. —Visto este expediente en el que la sociedad anónima «La Ayuda Mutua» solicita se apruebe la reglamentación presentada acerca de los artículos treinta y dos y treinta y tres de sus Estatutos, bajo el subtítulo de «Seguros populares sobre rentas», y el de las tablas de costo y suma mensual correspondientes; y de acuerdo con el precedente informe del Inspector Contador señor Areco,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse la reglamentación presentada, fojas 2 á 8, con la modificación introducida por el escrito de fojas 10 y las tablas de cálculos corrientes á fojas 9, con la condición de que sean presentados en la oportunidad debida los facsímiles de las pólizas que se emitan.

2º Anótese, repóngase el sellado, dése en al Boletín Oficial y fecho, archívese.—*Diego González*.

Ministerio de Guerra

SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS HABILITADOS Á LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Consultando la mejor fiscalización del ingreso de fondos pertenecientes á la Caja Nacional,

SE DISPONE:

1º La Oficina de Cuentas Personales presentará á la mayor brevedad un estado de la Cuenta de los Habilitados de las Reparticiones Nacionales que no estén al día en sus rendiciones ante la Caja Nacional.

2º En adelante todos los acuses de recibo de Planillas y Notas de Crédito que remitan los Habilitados, lo mismo que las observaciones á que ellas dén lugar y los reclamos por falta de envío de dichos documentos, serán dirigidos á los Jefes de las Reparticiones de que aquellos dependan. Cuando se trate de simples acuses de recibo, que no importen observación ni reclamo, la comunicación se dirigirá con franqueo ordinario. En los demás casos se empleará el certificado, dejándose en todos los casos la debida constancia de dichas comunicaciones.

3º Comuníquese y regístrese en el Libro de Resoluciones. — *J. Ismael Billordo.* — Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial..............	$	861 30
Boletín Oficial................	»	274 80
	$	1136 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

4a Parte
Boletín Militar

N.º 3208

Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.

Vista de causas.—Sentencia

JUSTICIA MILITAR

Vista de causas:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Rufino Carrizo y soldado Servillano Pereyra, pertenecientes al R. 4, acusados de abuso de autoridad y disparo de arma é insubordinación, respectivamente.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Esteban Medina, perteneciente al Regimiento 3 de Artillería Montada, acusado de violación de correspondencia.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los doce días del mes de Febrero y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Francisco Más, soldado del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», argentino, soltero de veintiún años de edad, acusado de delito contra la propiedad y falsedades y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Más, del Regimiento 11 de Infantería, de haberse apropiado sin el consentimiento de sus dueños de una carta conteniendo un giro postal de cincuenta pesos moneda nacional que venía destinada al conscripto Antonio Ceresa y de una tercera conteniendo igual suma que venía destinada al conscripto Abrahám Aick, todos del mismo Cuerpo, en el Cuartel que éste ocupa en la ciudad de Santa Fe, durante los primeros días del mes de Octubre de 1911, según consta á fojas 73, 77, 84 y 86 del proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Francisco Más, de haber entregado á los conscriptos Nicolás Palmieri, Arturo Maciel, Juan Jardenal y Bartolomé Ferroglio, cartas que le venían destinadas, abriéndolas previamente y substrayendo cinco pesos de la primera, diez de la segunda, quince de la tercera y cinco de la cuarta, en el mismo lugar y fecha, según consta á fojas 77 vta., 82, 83, 86, 87 vta., 89 y 90 del proceso.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Más, de haberse apropiado sin el consentimiento de su dueño de una encomienda que venía destinada al Subteniente D. Enrique Astorga, en el mismo lugar y fecha según consta á fojas 88, 90 y 115 del proceso.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Más, de haberse apropiado de una carta certificada que venía dirigida al Subteniente D. Pablo Dávila y otra simple que venía dirigida al soldado Emilio Vergara, ignorándose el contenido y destino dados á las dichas cartas, en el mismo lugar y fecha, según consta á fojas 73, 89 y 90 del proceso.

5º Que está probado el hecho de que se acusa al mismo procesado de haber firmado en el libro reglamentario de correspondencia á folio 1 con los nombres E. Astorga, de Enrique Dávila y Abraham Aick, á folio 15 con el de Manuel Cañellas, y á folio 17 con el de Dávila y en el giro postal que corre á fojas 22 del procesado con el nombre de Manuel Cañellas, en el mismo lugar y fecha, según consta á fojas 73, 77 vta., 87 vta., del proceso.

6º Que está probado el hecho de que se acusa al mismo procesado de haber impreso en el giro postal que corre á fojas 22 del proceso, el sello oficial del 2º Batallón del Regimiento 11 de Infantería, según consta á fojas 73, 77 vta., 87 y 22 del proceso.

7º Que está igualmente probado que el procesado ha cometido todos los hechos antes especificados, en circunstancias de habérsele sido confiado por las autoridades del Cuerpo el cargo de distribuir de la correspondencia y encomiendas recibidas en el mismo y de hacer de ellas entrega á sus destinatarios, según consta á fojas 73, 84 vta., 84 y 85 del proceso.

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando quinto de esta sentencia relacionado con el que establece el resultando séptimo de la misma, constituye el delito de falsificación de un documento oficial, previsto y penado por el Inciso 1 del Art. 806 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión mayor ó presidio por tres á seis años.

2º Que son agravantes de este delito, que debe ser considerado como el principal, á estar á lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar, las circunstancias probadas establecidas por los resultandos primero, segundo y tercero que constituyen el delito común de hurto previsto por el Artículo 22 de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo que dispone el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

3º Que son también agravantes, de acuerdo con la misma disposición citada, las circunstancias establecidas por los resultandos cuarto y sexto de esta sentencia, que constituyen respectivamente, las faltas de violación de correspondencia (Art. 173 Inciso 2 del Código Penal Ordinario) y de uso frau-

dulento de sellos de una oficina militar (Artículo 804 del Código de Justicia Militar).

4º Que siendo alternativas las penas señaladas por el recordado Art. 806 del Código de Justicia Militar, es facultad de este Consejo elegir la que considere más apropiada al caso; de acuerdo con lo prescripto por el Art. 568 del mismo Código y estando designada genéricamente la de prisión mayor es atribución suya aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Francisco Más, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido los delitos de falsificación de un documento oficial, abusando de su cargo y de hurto y las faltas de violación de correspondencia y de uso fraudulento de sellos de una oficina militar, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 22 de la Ley 4189, 173, Inciso 2, del Código Penal Ordinario y 752, 806 Inciso 1, 574, 804, 568, 582 y 527 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 579, del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en forma determinada por el Art. 529 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos, Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto Francisco Más, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, el soldado conscripto Francisco Más cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Febrero de 1915 debiendo volver al servicio hasta el 21 de Marzo del mismo año, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)
Boletín Militar

Nº 664

Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.

Sobre las rendiciones de cuentas de los Habilitados á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.—Consultando la mejor fiscalización del ingreso de fondos pertenecientes á la Caja Nacional,

SE DISPONE:

1º La Oficina de Cuentas Personales presentará á la mayo brevedad un estado de la Cuenta de los Habilitados de las Reparticiones Nacionales que no estén al día en sus rendiciones ante la Caja Nacional.

2º En adelante todos los acuses de recibo de Planillas y Notas de Crédito que remitan los Habilitados, lo mismo que las observaciones á que ellas dén lugar y los reclamos por falta de envío de dichos documentos, serán dirigidos á los Jefes de las Reparticiones de que aquellos dependan. Cuando se trata de simples acuses de recibo, que no importen observación ni reclamo, la comunicación se dirigirá con franqueo ordinario. En los demás casos se empleará el certificado, dejándose en todos los casos la debida constancia de dichas comunicaciones.

3º Comuníquese y regístrese en el libro de Resoluciones.

Firmado: J. *Ismael Billordo*.—Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020226-S-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, refiriéndose á la circular Nº 81 de esta Dirección General, que transcribe á las empresas el Decreto del Poder Ejecutivo de Septiempre 9 del corriente año, reglamentando el transporte de la leche por los Ferrocarriles y el número de vagones frigoríficos que de conformidad á dicho decreto esta Dirección General le ha fijado que tenga en servicio el 1º de Enero de 1912, manifiesta:

Que le será materialmente imposible tener listos para la fecha expresada el número que sea de vagones frigoríficos; pues aparte de la falta material de tiempo, sus talleres están ocupados en el armamento de nuevas locomotoras y vagones de carga y en la construcción de coches de pasajeros;

Que el número de vagones frigoríficos que debe poner en servicio, que se le ha fijado en 25 por esta Dirección General, es excesivo; pues aun durante la época anormal, de pasto en los campos y por consecuencia de falta de leche, porque se acaba de pasar, y que ha hecho necesario el transporte desde largas distancias, sólo ha bastado 15 vagones;

Que los locales en las estaciones para resguardar del sol á la leche, á que alude el Art. 7 del decreto de referencia, no habrá en la práctica necesidad de proveerlos, pues á las estaciones que despachan suficiente leche como para ocupar uno ó dos vagones, éstos se envían con suficiente anticipación para que al llegar la leche sea cargada directamente al vagón, y

Considerando:

Que esta Dirección General ha comprobado que en los talleres de la Empresa recurrente no se están armando las locomotoras y vagones que ella dice;

Que al fijarse al Ferrocarril del Sud el número de 25 vagones frigoríficos para 1912, se ha tenido en cuenta el transporte probable de leche en ese año, computándolo por el de años anteriores; y

Que precisamente por haber sido 1910 un año anormal, de escasez, le han bastado á la Empresa los 15 vagones que ha empleado;

Que la instalación de locales adecuados para guardar la leche, la establece el artículo 7º del referido decreto del Gobierno de la Nación, decreto que esta Dirección General no puede poner en discusión,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado en este expediente por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y archívese.

P. Nogués.

014885-S-910.—Enero 13 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la Dirección General el plano 21327, y su memoria descriptiva, en sustitución del 19982, aprobado por resolución de fecha 21 de Mayo de 1910, en exp. 01522-S-911; y

Considerando:

Que el nuevo proyecto es más ventajoso que el primitivo, pues con él se propone llevar las aguas fluviales y servidas de la estación Burzaco, por medio de una cañería, hasta el arroyo del Rey, mientras que que en el proyecto primitivo se sustituiría parte de la cañería por una zanja abierta, agregándosele además la instalación de un filtro apropiado;

Que la Empresa manifiesta haber obtenido la autorización de la Municipalidad de Almirante Brown para la colocación de las cañerías en los caminos públicos, y no existiendo otro inconveniente que impida la ejecución de las obras, en la forma proyectada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21327, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022414-S-911.—Enero 13 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone renovar el balasto y durmientes de la vía en el ramal á la Ribera Sud entre la calle Pintos y Empalme O. Gormán, y

Considerando:

Que la renovación del balasto y durmientes es necesaria por el mal estado de conservación en que se encuentra la vía; y

Que ella se proyecta de acuerdo con las prescripciones generales que rigen la ejecución de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21537, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022800 S-911.—Enero 12 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano número 21365, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío adicional en su estación Ranchos, y

Resultando:
Que la ubicación es conveniente;
Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21365 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese

P. Nogués.

022485-S-911.—Enero 16 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta á la aprobación de la Dirección General los planos definitivos, que indican las obras ejecutadas y las modificaciones introducidas á los ya aprobados con fecha 31 de Diciembre de 1909 del ramal de Cooper á Cristiano Muerto; y

Considerando:
Que el referido ramal fué librado al servicio publico definitivamente el 21 de Julio del año ppdo.;
Que se han ejecutado las obras de acuerdo con los planos mencionados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 21257, 21258, 21259, 21260, 21261, 21262, 21263 y 4169 S. S. W., definitivos del ramal de Cooper á Cristiano Muerto, que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023209-S-911.—Enero 17 de 1912.—Visto este expediente y el informe que precede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018377-C 911.—Diciembre 27 de 1911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la aprobación los planos Nos. 1589, 1590, y 1591 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir á solicitud del Ministerio de Guerra, un ramal ds 1705 metros de longitud que arrancando del Kilómetro 801-053/50 de la vía principal del Ferrocarril Central Norte llegará al Parque General Roca de la ciudad de Tucumán, fuera del egidio de esta, y

Considerando:
Que este ramal será destinado exclusivamente al transporte local de materiales del Estado y eventualmente al de tropas; por lo que puede ser considerado como un desvío de carácter particular, y
Que su ubicación es conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario los planos y su memoria descriptiva de referencia, de ubicación y obras de arte.
Hacer saber á la Administración de los Ferrocarriles del Estado;
Que debe gestionar de los particulares, en lo que se refiere á los terrenos de su propiedad que afecte el desvío, y de la Municipalidad en lo que respecta á las calles que cruce, las autorizaciones correspondientes para el trazado y demás obras;
Que no podrá poner en servicio el desvío sin presentar á la aprobación los planos de señales y enclavamentos, casilla, y demás dispositivos para proteger la vía general.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019484-S-911.—Diciembre 29 de 1911.—Vista la denuncia que antecede en la que se da cuenta que en la estación «Abre-Pampa», del Ferrocarril Central Norte es necesaria la construcción de un depósito para equipajes y encomiendas, y

Considerando:
Que en la actualidad es utilizado como tal una de las habitaciones del Jefe, y
Teniendo en cuenta:
El movimiento relativamente grande de esta estación pues se ha comprobado que el mes de Septiembre ppdo. hubo un movimiento de 767 bultos con un peso de 100. 350 kg;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente los planos de un galpón á construir en la estación «Abra-Pampa» del Ferrocarril C. N.
Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

02262.-C-911.—Enero 3 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un ramal á los cuarteles de Salta; y

Considerando:
Que el ramal proyectado con carácter provisorio á los cuarteles de Salta no afecta la seguridad de la vía general por ser esta protegida con un semáforo de dos brazos y un descarrilador sobre el desvío.
Que dada la fuerte pendiente con la cual el ramal cruza el camino á Jujuy es conveniente para evitar posibles accidentes instalar en el cruce una casilla con un guardavía permanente.
Que nada hay que observar sobre la construcción y material á emplearse.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº 1603 y su memoria descriptiva, autorizando la construcción con carácter precario.
2º(Ordenar á la Administracción de los Ferrocarriles del Estado que coloque un guarda permanento en el cruce con el Camino á Jujuy instalando al mismo tiempo una casilla para ese.
Comuníquese y pase á Vía y Obras para que vigile el cumplimiento de esta resolución.

P. Nogués.

016675-C-911.—Diciembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General los planos y memoria descriptivas demostrativos del servicio de agua en la estación Suncho Corral del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:
Que las obras propuestas son convenientes pues se requieren para suplir la falta de agua en Anatuya al Chaco y para facilitar las maniobras de las locomotoras de la estación mencionada; y
Que las diversas partes del proyecto se ejecurarán de acuerdo á los planos tipos aprobados y apropiados al caso y según las indicaciones de los que se acompañan, cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1566 y 1621, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021392-C-911.—Enero 4 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para reconstruir cinco alcantarillas ubicadas entre los kilómetros 1051.807 al 1054.759 de la línea del Central Norte, y

Considerando:
Que es indispensable su reconstrucción por estar comprometida su estabilidad á causa de los desperfectos de las manposterias.
Que los dispositivos á emplearse encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1650; 1652, 1653, 1654, 1581, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, legalícense los planos tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021062-C 1911.—Diciembre 7 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:
Que el día 22 de Septiembre ppdo., la máquina 1029 que corría con tren de pasajeros Nº 317 del Ferrocarril Central Argentino, descarriló entre Retiro R é Hipódromo debido á la rotura de un elástico de la referida locomotora, el que cayendo sobre la vía se atravesó al llegar al Km. 7/800, punto donde se produjo el descarrilamiento;
Que este accidente originó á los trenes Nºs. 626, 630, 54, 638, 621, 623, 6, 9, 633, 642, 635, 544, y 650 un atraso respectivamente de 4, 11; 13, 27, 11, 49, 47, 40, 23, 30 12, 12 y 15 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha infrigido lo dispuesto por los Artos. 14 y 5º inc. 2º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, publíquese, tómese, razón en Vía y Obras y archhívese.

P. Nogués.

020023-C-911.—Diciembre 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018335-C-911.—Diciembre 27 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General los planos y memorias descriptivas de acuerdo á los cuales se propone constuir dos puentes en los kilómetros 127/681 y 157/252, y

Considerando:
Que estos puentes se construirán con motivo de la doble vía de Ballester á Rosario; y
Que los planos presentados se refieren exclusivamente á la mampostería,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos C. 3131, C. 3132, C. 3133, C. 3134, C. 3466, y, 3467 y sus memorias descriptivas.
2º Fijar á la Empresa del Ferrocaril Central Argentino un plazo de 90 días para que presente los detalles y cálculos de los tramos y pilares metálicos así como el cálculo de la flexión según el tren de prueba empleado, así como la carga por cm² al nivel de los pilares.
3º Hacer saber á la misma Empresa que debe solicitar oportunamente la presencia del Inspector Nacional y presentar junto con los planos definitivos de fundaciones las planillas de hinca de los pilotes en los últimos golpes del martinete.

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

020202-C-911. Diciembre 20 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9736 A., y su memoria descriptiva, demostrativos de la modificación y prolongación del desvío particular existente en la estación «Canals», y la ubicación de una báscula en el mismo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutarán de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 9736 A. y su memoria descriptiva.

2º Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que al trasladar el desvío de referencia deberá dejar subsistente los portones existentes sobre la calle.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022633-C-911.—Diciembre 22 de 1911.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento la resolución de esta dirección General del 1º del corriente, en cuanto le fija un plazo de 10 días para que comunique el nombre del señalero de su estación Golf, culpable del choque ocurrido en la misma el 30 de Julio de este año;

Que la Empresa manifiesta que considera que la culpabilidad en el indicado le corresponde al guardavía Scaglione, el que por esta causa fué castigado, no incumbiéndole ninguna al señalero, y

Considerando:

Que la culpabilidad de este último resulta de la sumaria información instruída por esta Dirección General;

Que no puede admitirse que la Empresa se arrogue las facultades propias de esta Dirección General, entre las cuales se cuenta la de intervenir en los accidentes ferroviarios instruir las correspondientes informaciones sumarias, y declarar la responsabilidad ó culpabilidad de personas que de ellas resulta; teniendo únicamente la Empresa respectiva el derecho de recurrir aduciendo pruebas del error en las informaciones cuando lo hay,

SE RESUELVE:

Ordenar á la mencionada Empresa que en el plazo improrrogable diez días remita á esta Dirección General el nombre del señalero de la Estación Golf á que se refiere la Resolución del 1º del corriente.

Comuníquese y resérvase.

P. Nogués.

010491-C-911. Enero 3 de 1912.—Visto de nuevo este expediente,

Resultando:

Que por resolución del 31 de Enero del año último la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada á su solicitud por esta Dirección General, á sustituir con un telefono el juego de campanillas eléctricas de retorno que se le había ordenado colocar y mantener, durante la época anual de la cosecha, entre su estación San Miguel y la casilla que existe en el cruce á nivel de sus vías en las proximidades de esa estación por una via Decauville que sirve al ingenio San Miguel;

Que ese teléfono ha sido establecido para garantir con el aviso correspondiente la seguridad del tráfico en dicho punto, y

Considerando:

Que el paso á nivel de referencia es de tránsito obligado para el público que se dirige á uno ú otro lado de la vía, ó á la estación que carece de calles de circunvalación y de todo otro camino de acceso; por lo que es necesario que las garantías de seguridad locales sean permanentes,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que dentro del plazo de 15 días instale un aparato telefónico en la casilla del guardavía que atiende el paso á nivel de referencia, manteniéndole en servicio permanente para seguridad del tráfico.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Vía Obras y archívese.

P. Nogués.

016733-C-1911.—Diciembre 29 de 1911.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Julio del corriente año, escapóse de las vías auxiliares de la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino, el vagón Nº 42767, yendo hasta Z. Pereyra, donde fué detenido sin descarrilar, y sin otros perjuicios materiales, á excepción del atraso de una hora, que por este motivo, sufrió el tren mixto Nº 29 de San Francisco á Gálvez;

Que el referido accidente fué motivado por el fuerte temporal reinante en esos momentos y por descuido del personal de la estación que no tomó la precaución de colocar el detentor y enfrenar el vagón; y

Teniendo en cuenta:

Que los empleados de la mencionada estación han sido severamente castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente reconoce por causa la infracción del Art. 27 del Reglamento de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico y archívese.

P. Nogués.

019061-C-911.—Enero 2 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9774, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar la plataforma de su estación «Gálvez», y

Considerando:

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9774, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021547-C-911.—Enero 4 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano C. 1499 B, y su memoria descriptiva, del cambio de ubicación de la casilla del señalero en el cruce con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en el km. 25/916 del ramal de María Juana á Matilde, y

Considerando:

Que la nueva ubicación es más conveniente que la indicada en el plano C. 1499, aprobado por Decreto del 21 de Julio de 1910.

Que el nuevo plano se halla firmado por los representantes de ambas empresas en prueba de conformidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 1499 B, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Hacer saber á la misma Empresa que debe presentar á esta Dirección General, ante de librar al servicio público los diagramas y lista de enclavamiento correspondiente.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022410-P-911.—Enero 8 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº. B. B. N. O. 2525, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Rolón, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se construirá de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. O. 2525, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico;

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

020079-P-911.—Enero 8 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº. 10/300 C, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío muerto en su estación La Paternal, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. 10/300 C, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

020626-P-911.—Enero 8 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Gº. 10170 C, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el corral en su estación de la Serna, y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente y tiene por objeto aumentar la capacidad de los corrales existentes; y

Que se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. 10170 C, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa de Ferrocarril al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone	José D. Andrea		
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando		
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984				S. Quaglianone		
5a	Viamonte 1668			Angel Giménez	Carlos Maiberti		
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Olamendi	José Garabín	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti	Enrique Podestá	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Balles eros	Víctor Stella	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m	Víctor Bence	Celestino Ceverelli		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau	Francisco Celia		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego	José Cavagnaro		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	Juan Portiglia		
13a	Charcas 527			José M. Nevares	Santiago Beretta	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas	José R. Campos	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou	Miguel Molignano		
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova	José Vignoli		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio	Jacinto Izetta		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Eliade Vatuone		
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo	A. Corti Real		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce	Carlos Falchi	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio	Adolfo P. Caprile	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa	Bartolomé Spotorno		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz	José Riglos		
26a	Segurola 58			José J. Massia	Julio Alvarez		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar	José Sabino	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3058			Daniel C. Imizcoz	José R. Sanguinetti		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber	Luis Sueldo Llanos		
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde	Genaro Cueto	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291			Pedro O. Fajes	Juan A. Vancini		
32a	Isabel la Católica 1661			Juan A. Fernández	Juan A. Olmos		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la [illegible] días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	[illegible]
Número atrasado	»	[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	[illegible]
Semestre	»	[illegible]
Año	»	[illegible]

Por la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

[illegible] (Decreto de 29 de Febrero de 1908)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 %; Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 %; Idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 22 de Mayo de 19[illegible]).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende al Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2o Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.

Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión.—Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.

5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria de señores accionistas que debía tener lugar el día 27 de Febrero ppdo., el Directorio de esta Compañía ha dispuesto convocar á la segunda reunión que tendrá lugar el día quince del actual á las cinco pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y tres Directores, dos titulares y uno suplente por tres años, en reemplazod e los señores Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 704-v-15 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 559.

Orden del día

1º Modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 750-v-28 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores Accionistas, que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea convocada para el 7 de Marzo, queda ésta postergada para el 21 de Marzo á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, debiendo ella celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 28 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio

8 Marzo.—Nº 727-v-21 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzonino, Ottonello & Cía

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director y un Suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652-v-16 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita á Asamblea Ordinaria anual á los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día lunes 18 de Marzo á las 8,30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria anual.

3º Aprobación del Balance del Tesorero Honorario al 29 de Febrero ppdo.

4º Elección de un Vicepresidente (primero) por dos años, reemplazando al Sr. M. Reyna, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

5º Elección de un Secretario Honorario por dos años, para reemplazar al Sr. José C. Susán, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

6º Para integrar el Consejo, elección de un titular por dos años, reemplazando al Sr. Luis Carbone, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912. Además un titular por dos años para reemplazar al Sr. A. Bergalli (suplente ya integrado con el Consejo).

7º Elección de un Tesorero Honorario por dos años para reemplazar al Sr. F. R. Guppy, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

8º Elección de dos Suplentes por un año.

— Buenos Aires. Marzo 11 de 1912. — José C. Susán, Secretario Honorario.

13 Marzo Nº 757-v-18 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 2 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo, á las 5 de la tarde en su local, calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside autentiquen el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, ó certificados de sus acciones en la Dirección de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada (Art. 37 de los Estatutos).

La presente Asamblea quedará legalmente constituída, con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—Carlos D. Carbone, Tesorero-Secretario.

4 Marzo.—Nº 682-v-16 marzo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA—ESTABLECIDO 1863

Capital Autorizado.... £ 1.500.000 — Capital Suscripto.... £ 1.300.000

» Integrado ..... « 150.000 — Fondo de Reserva... » 800.000.

Balance General de las Sucursales de la República Argentina al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO	papel	oro	Oro Sellado	Curso Legal
Caja:				
Existencia en efectivo................	2402830 48	9480477 90		
Depósitos en otros Banco............	2349081 23	3010848 87		
Depósitos en el Extranjero........				
En viaje........			4748911 71	124913 6 77
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones........			3428000 99	43565889 56
Diversas Cuenta........			250000 —	
			8426912 70	56057216 33
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600.000 @ 5 04........			3024000 —	
Diversas Cuentas:			4562884 03	5009934 21
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la vista........			267387 41	20726930 60
En Caja de Ahorros y plazo General........			337505 24	21228911 14
En á Plazo Fijo........			235136 02	9091440 38
			8426912 70	56057216 33

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912

....gerente.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 781-v-15 marzo.

Compañía Nacional de Ladrillos

42 — San Martín — 42

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 21 de Mayo de 1906

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles..........	200000 —
íd en depósito..........	80000 —
Propiedades..........	136567 13
Construcciones..........	26804 41
Maquinarias..........	20533 70
Pisaderos y Secaderos..........	16456 69
Horno Hoffmann..........	46886 84
Caja y Bancos..........	16205 34
Combustible y Paja..........	38669 45
Muebles, útiles y enseres..........	9729 42
Hacienda..........	5694 05
Intereses y Descuentos..........	16645 98
Impuestos y Patentes..........	806 60
Cuentas Corrientes..........	670874 54
Cuentas Varias..........	107999 28
	1393873 43

HABER	$ m/n
Capital..........	500000 —
Fondo de Reserva y Previsión..	79461 20
Accionistas c/Dividendo..........	30000 —
Directores c/Deps. Acciones.....	80000 —
Casas para obreros y lotes.....	149222 —
Mercaderías..........	100082 93
Obligaciones hipotecarias..........	91750 —
íd á pagar..........	240000 —
Cuentas Varias..........	123357 30
	1393873 43

Compañía Nacional de Ladrillos.—P. Dominoni, presidente.—L. Carnevali, tesorero.—Dr. C. Allende, secretario.—Vo Bo Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 780-v-18 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2o Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.

3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto porel Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo a las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1o de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1o Marzo.—No 602-v-18 marzo.

Estancia El Consuelo

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 29 de Marzo próximo, en el local Avenida de Mayo 651, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario.

7 Marzo.—No 710-v-23 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M. Blanco y Benigno Peña.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo.—No 753-v-28 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.

2o Lectura del informe del señor Síndico.

3o Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—No 690-v-19 marzo.

BANCO FAMILIAR

Domicilio: Corrientes Nº 729

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA (LIMITADA)

De Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada en Mayo 29 de 1907

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas á cobrar		7435 —	
Acciones Ordinarias:			
Cuotas á cobrar		49629 —	57064 —
Constitución é Instalación			1865 11
Muebles y Útiles			1973 81
Préstamos Hipotecarios			144512 84
» Personales			4110 —
Obligaciones á Cobrar			5835 —
Propiedades vendidas A		27843 42	
» » B		67631 74	95475 16
Acciones en Garantía			38675 —
Caja y Banco			11306 95
Impresos y Patente			712 20
Intereses s/Acciones Pref. Retiradas			6 67
Sueldo del Personal, Gastos Generales y Alquileres			8119 95
			369656 69
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto y realizado 4000 Acc. series 1a á 4a		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado			
Subscripto, 5025 Acciones series 1a á 55a:			
Realizado	$ 118190 —		
A realizar	» 7435 —	125625 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado			
Subscripto, 3622 Acciones series 1a á 54a:			
Realizado	$ 40921 —		
A realizar	» 49629 —	90550 —	316175 —
Fondo de Reserva			1344 57
Accionistas			5110 43
Directores y Síndico			17 9[illegible]
Cuentas Corrientes			20560 16
Obligaciones á Pagar			10000 —
Cuotas de Amortización			2422 84
Intereses			8468 60
Multas			255 08
Derechos de Transferencia, de Cancelación, de Ingreso, de Revisión y Valuación			1869 48
Comisiones, Primas y Descuentos			265 83
Ganancias y Pérdidas			3166 71
			369656 69

Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

Luis Peluffo, vicepresidente. — Domingo E. Vacarezza, director-gerente. —Julio Gerding, contador. — Alfredo L. Pignone, tesorero. — Vº Bº B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González,* Inspector General.

N. 772-v-15 marzo.

CRÉDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia 719 al 723

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906

Capital Autorizado $ 1.000.000 — Capital Emitido, Suscrito y Realizado $ 500.000

Corresponde de la 1a á la 10a Serie

2º Balance Trimestral de Saldo del 6º Ejercicio, al 29 de Febrero de 1912

HABER	BONOS	EFECTIVO
Caja y Bancos — Existencia en efectivo		54337 16
Caja Bonos—Saldo de esta cuenta	12648 —	
Muebles y Utiles—Los existentes		11470 56
Obligaciones á Cobrar —Valores en cartera.		704909 73
Valores en custodia		40580 —
Asuntos Legales—Créditos en gestión		119384 32
Sueldos, Alquileres, Gastos Judiciales, Informaciones y Gastos Generales		37967 52
	12648 —	968649 29

DEBE	BONOS	EFECTIVO
Capital		500000 —
Fondo de Reserva		22985 91
Bonos—Los Emitidos.	12648 —	
Acciones Fundadoras—Ejerc. atrasados		876 79
Dividendos — Ejercs. atrasados		7806 41
Intereses y Descuentos.		88452 79
Multas á Obligaciones.		3393 35
Títulos en garantía		40580 —
Caja de Ahorros		102293 41
Obligaciones á Pagar.		200000 —
Deudores Incobrables.		26 95
Bonos en circulación		864 —
Varios		1369 68
	12648 —	968649 29

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

Luis C. Saavedra, presidente. — Alfredo E. Lanús, tesorero.—G. T. Escalada, gerente. —Luis Morés, contador.—Vº Bº: C. Noetinger.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 777-v-18 marzo.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—El Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Remuneración al Síndico.
6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central convoca á todos los socios, á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1912, á la 1 p. m., en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.
2º Aprobación de la memoria y cuentas del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana de terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de que se pueda edificar sobre ella un hospital irlandés.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

9 Marzo.—Nº 733-v-23 marzo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local social, calle Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio económico de 1911.
2º Elección de Directorio y Síndico, para el corriente año.—Juan Posse, presidente—Juan Carlos Posse, secretario.

9 Marzo.—Nº 734-v-26 marzo.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1911
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección del Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.

11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. II de los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas que á ella concurra. Se hace además notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión, sus acciones.—Telén, Marzo 1º de 1912.—E. F. Balech, Gerente.

11 Marzo.—Nº 743-v-20 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

Montepío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Art. 47 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo, día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año de 1911.
3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.
4º Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Martín Dedeu, Francisco Fortuny, José Lafarga, Ramón Esteve, y Paulino Clos, que terminaron su mandato.
5º Elección de seis suplentes.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo (día 24), sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».—Pedro Grau, Secretario.

11 Marzo.—Nº 744-v-16 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo.



«LA POSITIVA»

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS — BUENOS AIRES — Florida Nº 391
Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896
Capital autorizado, subscripto y totalmente integrado: $ 1 000 000 — m/leg.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911 — XV° — Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Febrero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	1986247 61
Caja y Bancos	145949 84
Préstamos hipotecarios	7813340 45
Préstamos á los asegurados vida	1043702 87
Mobiliario	36723 54
Cuentas corrientes	58215 78
Valores en cartera	24925 20
Títulos (Garantía R. O. del Uruguay)	85378 98
Acciones en garantía (Directores Art. 42 Estatutos)	60000 —
	11254484 27

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Reserva general de vida	5477301 50
Fondo de acumulación y Beneficios asegurados vida	1212974 58
Reserva de incendio	235000 —
Reserva de previsión (Art. 363 C. de C.)	100000 —
Reserva de siniestros pendientes de liquidación	60000 —
Caja de ahorros	2046679 14
Obligaciones diversas	736075 43
Saldo de anualidades á pagar por propiedades adquiridas	165145 80
Dividendos y asignaciones (Ejercicios anteriores)	18873 02
Acreedores por acciones en garantía (Directores)	60000 —
Asignaciones (corriente ejercicio)	22434 80
Dividendo	120000 —
	11254484 27

Ganancias y Pérdidas

DEBITO		$ m/n
Gastos generales de Administración, Impuestos, Propaganda, Inspecciones, Tasaciones, Patentes, etc		202509 71
Pagado á asegurados vida por Pólizas rescatadas y vencimientos dotales	166798 30	
Pagado á asegurados vida por siniestros	287748 95	454547 25
Pagado á asegurados incendio por siniestros		193695 65
Comisiones y corretajes		197567 20
Reaseguros incendio (primas cedidas)		271662 31
Amortizaciones varias		88782 70
DISTRIBUCIÓN DEL SALDO DE $ 1 387 712 56 m/leg.		
Á reserva general de seguros de vida	1013695 30	
Á fondo de acumulación y beneficios á asegurados vida	196582 46	
Á reserva de incendio	35000 —	
Á asignaciones al Presidente, Directorio y Síndico	22434 80	
Dividendo á los accionistas	120000 —	1387112 56
		2796475 38

CREDITO	$ m/n
Primas vida	1443059 32
Primas incendio	560284 16
Intereses y alquileres, deducidos los intereses pagados por depósitos y obligaciones diversas	793131 90
	2796475 38

Eduardo Castex, presidente. — Hugo Novaro, director delegado. — Félix Armesto, tesorero. — Luis Llonch, contador. — Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 775-v-15 marzo.

BANCO del RÍO de la PLATA

Tacuarí 16 esq. Rivadavia

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911.

Capital: autorizado	$ m/n	10000000
Emitido y Subscripto: 1a, 2a, 3a y 4a Serie	» »	2000000
Integrado 1a y 2a serie	» »	1000000
Integrado 3a y 4a serie	» »	743000

Balance mensual correspondiente al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones: á emitir		800000 —
Accionistas		
Cuotas á cobrar sobre sus acciones	$ 275000 —	
Premio á cobrar sobre sus acciones	» 25700 —	282700 —
Caja: existencia		517564 91
Mobiliario y Utiles		4302 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en Cartera		2674053 77
Cuentas Corrientes (deudores)		517371 23
Valores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Directores y Gerente)		30000 —
Inmuebles		
Propiedad calle Piedras nos 122 al 126	$ 308725 35	
Terrenos « Villa Esmeralda »	» 24951 04	333676 39
Construcciones en Villa Esmeralda		1925 02
Dividendos (activos)		70202 31
Corresponsales		28237 97
Varias Cuentas		96660 28
		12901830 62

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de Reserva		143001 65
Fondo de Previsión		68662 89
Premio s/Acciones (Series 3a y 4a)		25700 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	$ 1006950 57	
En Caja de Ahorros	166620 93	
A Plazo Fijo	525004 73	
A la vista especiales	» 20000 —	1718576 23
Depositantes de Valores		340445 —
Depositantes de Acciones (Directores y Gerente)		30000 —
Hipotecas s/Inmuebles (Propiedad calle Piedras)		75000 —
Varias Cuentas		500444 85
		12901830 62

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

Florentino A. Puelles, vicepresidente. — J. Artal, gerente. — César Aparicio, contador — M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 776-v-15 marzo.

«L A I T A L I A»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS MARÍTIMOS-FLUVIALES Y CONTRA INCENDIOS
Bartolomé Mitre 383 — BUENOS AIRES

Capital autorizado $ m/n 2000000 — Capital suscrito $ m/n 600000 —
Capital realizado $ m/n 300000 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ c/l
ACCIONES serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
ACCIONISTAS serie A		300000 —
INMUEBLES		20000 —
HIPOTECAS y préstamos contra garantía		386000 —
TÍTULOS varios	25500 —	
» en caución	18000 —	43500 —
Muebles y útiles		846 63
Caja y Bancos		73836 57
Deudores varios		18020 33
OBLIGACIONES á cobrar		21837 81
Premios á cobrar		58969 01
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
		2383010 35
PASIVO		
CAPITAL autorizado		2000000 —
DIVIDENDOS á pagar		6489 21
RESERVAS estatuaria	60013 21	
» extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	262063 21
CERTIFICADOS del Directorio y gerente		60000 —
Beneficios á distribuir		54457 93
		2383010 35

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivera, gerente.—A. J. Varese, contador. —José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CREDITO		$ c/l
SALDO del ejercicio de 1910	446 42	
VARIOS conceptos	9672 72	10119 14
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	95000 —	
» por siniestros pendientes	71000 —	188050 —
PREMIOS incendios	568373 92	
» marítimos	320074 24	888448 16
Alquileres	1440 —	
Intereses	30925 13	32365 13
		1118982 43
DEBITO		
QUITAS y quebrantos		4176 89
REASEGUROS incendios	184393 22	
» marítimos	167302 64	351695 86
SINIESTROS incendios	208563 06	
» marítimos	90733 27	299296 33
Corretajes y descuentos		110855 47
Anulaciones		18452 49
Impuestos y patentes		12204 0[illegible]
Alquiler		7200 —
Cuenta cambio		1 86
Inspecciones y pericias		2310 —
HONORARIOS y gastos generales		56281 51
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	202050 —
BENEFICIOS á distribuir		54457 93
		1118982 43

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivar, gerente. A. J. Varese, contador. —José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 756-v-15 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.

2º Elección de tres Directores y cuatro suplentes.

3º Elección del Síndico y suplente.

Conforme el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 9 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 705-v-22 marzo.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 619-v- 16 marzo.

Empresa del edificio para la sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				9595000 —
Caja: Existencia	161589 82	6116361 50		
En otros Bancos	142524 11	640002 92	304113 93	6756364 42
Descuentos:				
Documentos		17103116 68		
Adelantos en Cuenta Corriente		4882615 49		
Hipotecas	170400 —	2581454 53		
Hipotecas Amortizables	52380 —	4545445 16	222780 —	29112631 86
Casa del Banco				872389 17
Muebles y Utiles				40265 99
Gastos Generales				263119 62
Títulos en Depósitos			357685 —	20327679 20
Valores al Cobro				2992556 54
Conversión y Diversos				1096900 10
			884578 93	71056906 90
HABER				
Capital suscripto:				
479.750 acciones series A B C D E F G H I y J				9595000 —
Capital Cobrado				9426108 —
Fondo de Reserva		4713075 —		
íd íd íd á Integrar		84425 —		
íd íd Previsión		150000 —		
íd íd Garantía Dividendos Futuros		37164 71		4984664 71
Fondo de Auxilios al Personal				132916 83
Depósitos á la vista y á Plazos			73878 —	16679769 72
Obligaciones de Capital				
Series B. G. 7 ½ %		600000 —		
íd C. D. H. 7 %		1300000 —		
íd B. D. E. F. 6 %		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 % 1911			410000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			852 30	1181655 26
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			3991 69	2230262 88
Depósito en Custodia	315730 —	15238940 20		
Títulos en Garantía	41955 —	5088739 —	357685 —	20327679 20
Depositantes de Valores al Cobro				2992556 54
Conversión y Diversos			38171 94	106293 76
			884578 93	71056906 90

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Benavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 778-v-15 marzo.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y octubre 19 de 1906.

Puentecito 403

BALANCE MENSUAL de saldos al 31 de Enero de 1912

Publicado de Acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

PASIVO	$ m/n
Acciones	1000000 —
Accionistas	1150 —
Caja y Bancos	4747 77
Vía Permanente y Línea Aérea.	1781374 40
Cable Alimentador	174722 12
Tren Rodante	900606 62
Estaciones	346908 74
Puente Riachuelo	370109 08
Inmuebles	160212 77
Materiales y Utiles Generales en Depósito	232013 15
Muebles, Utiles y Herramientas.	90624 21
Títulos en Depósito	29610 —
Concesión	173200 —
Bco. Provincia C. Títulos en Custodia (Art. 13 Estatutos)	50000 —
Varias Cuentas	177208 75
	5492487 61

ACTIVO	$ m/n
Capital subscripto 3.000.000 Realizado 2.998.850 Autorizado	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 % de Interés	1051012 23
Directorio	50000 —
Fondo de Reserva	5249 87
Fondo de Previsión	13124 69
Varias Cuentas	373100 82
	5492487 61

Ireneo Cuculu, vice-presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — J. C. Argüello, gerente. — B. A. Sarmiento, sub-gerente contador. — Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 773-v-15 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de un Director suplente.

4º Nombramiento de Síndico y suplente. —El Gerente.

7 Marzo—Nº 714-v-28 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 2, 5, 6, 7 10, 11, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

Las modificaciones propuestas quedan en Secretaría, á la disposición de los señores Accionistas.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 712-v-22 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria Ordinaria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 19 de Marzo de 1912, todos los días hábiles de 1.30 á 3. p. m., menos los Sábados.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 711-v-22 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 770.

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular y uno suplente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—A. L. Masciorini, Gerente.

2 Marzo.—Nº 672-v-16 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el local Social á fin de considerar y aprobar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

8 Marzo.—Nº 721-v-23 marzo.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Marzo á las 10 a. m., en el local social, Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de cinco directores titulares, un director suplente síndico titular y suplente del síndico.

2º En caso de aceptarse las renuncias, proceder al nombramiento de reemplazantes.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

8 Marzo.—Nº 723-v-25 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de un Director y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 659-v-15 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local, calle de Belgrano, número 515, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Segundo: Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Tercero: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Guillermo J. Grant, presidente.

2 Marzo — Nº 679-v-18 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Marzo á las 4 de la tarde en el local calle 25 de Mayo N º175 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

II Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—José Tarán, secretario.

2 Marzo — Nº 674-v-16 marzo.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

En liquidación

Alsina 920

2ª y última Convocatoria.

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (Alsina 920) el día 27 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma que se presentarán ó harán en ese acto, y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

13 Marzo Nº 758-v-23 marzo.

Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley Nº 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

South American Tour
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1912, á las 4 pasado meridiano, en el local, calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración de los Síndicos (Art. 31, inciso 3).
3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes (Art. 12).
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, 1er. piso, con anticipación mínima de dos días, al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Presidente.

14 Marzo—Nº 762-v-30 marzo.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. accionistas y á los Sres suscriptores de Certificados de Préstamos y Edificación, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los mismos Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Avenida de Mayo Nº 1066, el día 30 de Marzo de 1912, á las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos personas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones ó Certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Gerencia, por los Sres. Accionistas, hasta el día antes al señalado para la Asamblea. Para tener derecho los subscriptores antes mencionados, á la intervención y voto en esta Asamblea, deberán haber pertenecido á la Sociedad, durante dos años por lo menos y estar al día en los pagos de sus obligaciones, contraídas con la misma.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

14 Marzo—Nº 769-v-30 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. Tucumán 1813. U. T. 3004 (Libertad).

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el día 28 del presente mes, por no haber concurrido á depositar sus acciones el número de Accionistas requerido por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas del Banco, el Martes 26 de Marzo de 1912, á las 4,30 p. m. Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 251 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores vocales por dos años, para completar el número de quince, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, y de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1912.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador ó certificados provisionales nominativos ó el último recibo provisional en la Oficina del Banco, á fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada á la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Arturo E. Condomí, presidente.

14 Marzo.—Nº 768-v-25 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 30 de Marzo del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).
4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24).—El Secretario.

15 Marzo Nº 774-v-30 marzo.

Sociedad Colonia Italiana
555—Paraná—555

Avisamos á los socios, que el Domingo 24 del corriente á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para establecer en el terreno en Bellavista, una sucursal, construyéndose el edificio.
2º Autorización para efectuar un empréstito hipotecario sobre el edificio de la calle Paraná 555, hasta la suma que establecerá la Asamblea para construír la casa en Bellavista y poner al corriente la situación económica de la Sociedad.
3º Autorización para alquilar con contrato, la casa de la calle Paraná 555, manteniendo una Secretaría Social.
4º Deliberar sobre la readmisión de los socios expulsados en la Asamblea del día 23 de Junio de 1907.
5º Deliberar sobre diversas modificaciones y ampliaciones al Reglamento, en las cuales el aumento de 20 centavos, sobre la cuota mensual y aumento de subsidio á los enfermos.—El Gerente.

15 Marzo.—Nº 779-v-23 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el ... del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Mansilla, entre Laprida y Coronel Díaz; Bustamante, entre Soler y Paraguay, y Bustamante, de Paraguay á Mansilla, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—El Jefe.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Bustamante, de Cangallo á Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-20 marzo.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Reconquista, de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-23 marzo.

Licitación para la construcción de veredones en los tres costados de la Plaza Pueyrredón (Flores).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la construcción de veredas en la calle Monasterio, entre Uspallata y Avenida Alcorta y esta última, entre Monasterio y Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 y 30 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 200 pares de botas, para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de muebles, para la Subintendencia de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol depositado en el Corralón de Flores (Varela 555), durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente de los Corrales de la Sección Norte y Anexo, y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1912.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 210 blocks de goma, con sus correspondientes marcos de hierro, grampas, llavetas, arandelas de hierro y bulones, destinados á los automóviles de carga, al servicio de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

v-16 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc. los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1911

En Diamante; marca E F C, contramarca C 332, sin número, 60 tambores, vapor Dacre Hill, paquete 390, entrada Enero 21 de 1909; A M, contramarca J C C, sin número, 58 fardos, Júpiter, 657, Febrero 11 de 1909; S A C, sin número, 48 cajones, Hyacinthus, 762, Febrero 17 de 1909; M H L, Nos, 3, 4, 2 esqueletos, id. id. id..

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1911

F M, sin número, 50 cajones, Sinaí, 631, Febrero 21 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, id. id. id.; en triángulo J L, sin número, 3 cajones, Amazón, 1114, Marzo 30 de 1907; en triángulo M C, sin número, 53 cajones, id. id. id.; S R L C, sin número, 2 cajones, id. id. id.,; en triángulo 2000, contramarca N I, Nos. 585/87, 425, 4 cajones, Mendoza, 32, Enero 2 de 1909; Magnaghi, sin número, 90 damajuanas, id. id. id.; C G B, sin número, 5 fardos, Provence, 204, Enero 13 de 1909; O P, Nº 1, 1 cajón, Italia, 0316, Enero 20 de 1909; C E R C, sin número, 1 cajón, K. F. August, 592, Febrero 7 de 1909; R L, 79 204, 205, 2 cajonnes, id. id. id.; A R,. contramarca Mayer y Cía., sin número, 2 caños, id. id. id,; H N, Nº 27, 1 bordelesa, Re Victorio, 843, Febrero 21 de 1909; Perlas, sin número, 1 bolsa, Aragón, 1159, Marzo 14 de 1909; A J B, contramarca F F, Nº 1036, 1 cajón, Cap. Vilano, 1359, Marzo 21 de 1909; C D, 25, 1 cajón, id. id. id.; D S, 10, 1 cajón, id. id. id,; G D, 1000, 1 cajón, id. id. id.;; G D, 31, 1 fardo, id. id. id.;; G D, 26/30, 32, 6 cajones, id. id. id.; J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1911

P C, contramarca F M, sin número, 10 cajones, Cordillere, 1015, Marzo 24 de 1907; M T, 49, 1 casco, id. id. id.; R B, sin número, 60 cajones, Pampa, 121, Enero 9 de 1909; Rothay, sin número, 1 lío, Thames, 263, Enero 16 de 1909; J D, sin número, 1 paquete, Cap. Arcona, 416, Enero 27 de 1909; I F M, sin número, 4 cajones, Magellan, 788, Febrero 1º de 1909; J F M, sin número, 4 barriles, id. id. id; L C, 220, 21, 2 cajones, id. id. id.; V F, sin número, 22 bordelesas, P. de Udine, 593, Febrero de 1909; en triángulo C C C, sin número, 1 cajón, Avón, 909, Febrero 27 de 1909; M C de H, 2472, 1 cajón, id. id. id.; P P, 7470, 1 cajón, id. id. id.; 13, 14, 2 cajones, Mendoza, 1021, Marzo 6 de 1909; Nauman, 26, 1 cajón, K. Wilhell, II, 1158, Marzo 14 de 1909; en cuadro D F, sin número, 10 cajones, Amazón, 1379, Marzo 28 de 1909.

Planilla Nº 9, año 1911

En triángulo, J M A, sin número, 50 cajones, Aragón, 767, Marzo 2 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, Chile, 1363, Abril 19 de 1907; A I B, 7619, 20, 2 cajones, Cap. Blanco, 844, Febrero 21 de 1909; en triángulo C V, 11070, 1 cajón, Cap. Arcona, 2579, Julio 1º de 1908; C. Pielliza, sin número, 2 damajuanas, Sicilia, 90, Enero 7 de 1909; en diamante A B, 1904,/6, 8185.87, 6 cajones, Cap. Vilano, Enero 15 de 1909; C N, 4028, 1 bulto, id. id. id.; F W, 80, 81, 82, 83, 4 cajones, id. id. id.; M. de A., sin número, 1 cajón, id. id. id.; P W, 8913, 1 cajón, id. id. id.; S C, 65, 1 cajón, Amazón, 455, Enero 29 de 1909; B de L, sin número, 31 cajones, Chili 590, Febrero 6 de 1909; P D S, 1098, 1 cajón, id. id. id.; B de L, 119/20, 2 cascos, id. id. id.; A. Minieri, sin número, 2 cajones, Córdoba, 687, Febrero 13 de 1909; M C, sin número, 1 cajón, Argentina, 764, Febrero 18 de 1909; C FC, sin número, 39 cajones, Malte, 874, Febrero 25 de 1909; G C, contramarca P B R, 4472, 1 fardo, id. id. id.; P E G, sin número, 50 cajones, id. id. id.; S L, 108, 2 cajones, id. id id.; G P, 1, 1 cajón, Tomaso di Savoia, 1040, Marzo 7 de 1909; Mario Vicenzo, 1 paquete, id. id. id.; A P, 3656, 1 cajón, Italia, 1214, Marzo 17 de 1909; en cuadro D C C, contramarca C A J, 173, 1 cajón id. id. id.; en triángulo 2000, contramarca N V, Nos. 390, 02, 03, 04, 4 cajones, id. id. id.; D V 1 1 cajón, Ceylan, 1322, Marzo de 1909; J L, contramarca A S, sin número, 1 cajón.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1911

F N, sin número, 100 cajones, Chili, 516, Febrero 11 de 1907; H B C, 3932/5, 4 cajones, Amiral Aube, 1002, Marzo 22 de 1907; A G, 1, 1 cajón, Balbanera 145, Enero 10 de 1909; F G, 1, 1 cajón, id. id. id.; F I, 1/3, 3 cajones, id. id. id.; S M C, sin número, 100 bultos, id. id. id; G B, contramarca G, 8, 11, 2 cajones, id. id. id.; L S, sin número, 10 cajones, id id. id.; P G, 1, 1 cajón, id. id. id.; R B, sin número, 1/2 bordelesa, id. id. id.; F F, sin número, 60 bordelesas, Plata, 629, Febrero 8 de 1909; S C N C, 21, 1 cajón, id. id. id.; en triángulo C, 22/3, 2 cajones, Italie, 965, Marzo 2 de 1909; triángulo C, contramarca 602, Nº 41, 1 cajón, id. id. id.; P D S, 1247, 1 cajón, Cordillere, 1039, Marzo 6 de 1909; P L P, 110/19, 10 cajones, id. id. id.; C C F, 43, 1 casco Pampa, 1112, Marzo 11 de 1909; L M, sin número, 1 cajón, P. de Satrústegui, 1303, Marzo 24 de 1909; R P F, sin número, 3 cajones, id. id. id.; V H C G L, sin número, 2 cajones id, id. id.

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1911

En diamante R L S, 1, 2 y 3, 3 cajones, Aragón 35, Enero 3 de 1909; V M C, sin número, 201 cajones, id. id. id.; V M C, sin número, 3 cascos, id. id. id.; K D M, 13/25, 13 cajones, Amstelland, 142 Enero 19 de 1909; en óvalos M P, 82 bis, sin número, 7 cajones, id. id. id.; en cuadro J L, 16, 23, 2 cajones, Gascóny 228, Enero 14 de 1909, C M, sin número, 17 cascos, Jaug Tsc., 749, Febrero 17 de

1909; M M, sin número, 27 cascos, id. id. id.; P L P, 15 esqueletos, id. id. id.; J G, 3, 1 cajón, Emlau 1017, Marzo 5 de 1909 K D M, Nos 1/12, 18/35, 30 cajones, y números 13/17, 5 esqueletos, id. id. id.; M H, sin número, 1 bulto, id. id. id.; C Z, 501, 1 cajón, Cambodge, 1277, Marzo 22 de 1909; I E M, 2, 1 casco, id. id. id.; G K, 11398, 1 cajón, Gotha, 1325, Marzo 24 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 13 de 1911

A R D, 266, 1 cajón, P. Ingeborg, 436, Febrero 5 de 1907; M M F C, 1091 bis, 1 cajón, Ministro Basnaert, 264, Enero 16 de 1909; B A S F, 14251/59, 9 cascos, Schlesien, 481, Enero 21 de 1909, ancla I S, 1765, 1 cajón, id. id. id.; P W C, contramarca K, sin número, 70 cajones, Frunkfurt, 630, Febrero 9 de 1909; A B, sin número, 1 damajuana, Barcelona, 1091, Marzo 10 de 1909; L O, 7664, 1 cajón, id. id. id.; A G, Santini, 25 medias bordelesas, id. id. id., Joaquín Cabalcré, sin número, 1 cajón, id. id. id.; F A, 51, 1 cajón, Navarra, 1260, Marzo 20 de 1909; triángulo A, contramarca M O P, número 21, 1 bulto, id. id. id.; P S, 2513, 1 cajón, Heghland Heathe, 1422, Marzo 31 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 14 de 1911

L D, 1, 1 cajón, Tucumán, 4651, Noviembre 27 de 1908; M V C, sin número, 1 lio, id. id. id.; en cuadro S N, 4300/12, id. id. id.; en diamante A G, 187, 1 casco, Cap. Antile, 840, Febrero 20 de 1909; L B R, sin número, 1 cajón, Livonia, 1090, Marzo 10 de 1909; P N, 8080, 1 cajón, id. id. id.

Planillan de Rezagos Nº 15 de 1911

P L C, 200, 1 cajón, Canning 202, Enero 13 de 1909; B, 1/10, 10 cajones, Roc Kobill, 456, Enero 29 de 1909; B, sin número, 50 bolsas, id. id. id.; en diamante H Y, sin número, 30 bolsas, Santa María 554, Febrero 5 de 1909.

Planilla de Rezagos No 16 de 1911.

C I, sin número, 1 cajón, Maasland, 277, Enero 24 de 1907; S B, sin número, 20 cajones, Heimburg, 188, Enero 12 de 1909; C G R, contramarca F R M, números 1028, 1029, 2 cajones, 1030, 1031, 2 fardos y Nº 5, 1 bulto, Ascimacus, 658, Febrero 11 de 1909; C F C, sin número, 3 atados y 2 cajones, Verdi, 686, Febrero 13 de 1909; rotulado, 2 bolsas, id. id. id.; G F, contramarca L, 6926/7, 2 cajones, A. Troude 934, Marzo 3 de 1909; J R G H, sin número, 1 fardo, id. id. id.; M G; 71/80, 10 cajones, id. id. id.; P L C 2771/2, 2 cajones, A. R. de Genouilly, 1407, Marzo 30 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 20 de 1911

Rotulado 953, 1 cajón, Beacon Grange, 5020, Diciembre 19 de 1908; sin marca, sin número, Talados Harmonides, 300, Enero 19 de 1909; D G, sin número, 1 bulto, Amiral Fourichone, 445, Enero 29 de 1909; W G, sin número, 100 cajones, Oscar Fredrik, 846, Febrero 23 de 1909; I B, sin número, 67 bolsas, Sevilla, 887, Febrero 25 de 1909; Excelsior, sin número, 12 cascos, Francesca, 897, Febrero26 de 1909; EG, sin número, 10 bultos, France, 1290, Marzo 23 de 1909; en triángulo R T C, sin número, 9 atados Hyperia, 1380, Marzo 28 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 21 de 1911

I E C, 6, 1 cajón, Dochra, 346, Enero 22 de 1909; Imperial Export Co., 1/5, 5 cajones, id. id. id.; en triángulo R T C, 11-35, 25 cajones, Heilenes, 717, Febrero 15 de 1909; triángulo R T C, contramarca 112, Nº 1/2, 2 bultos, Nº 3, 1 cajón, misma marca, contramarca, 093, sin número, 4 bultos, Ventura de Larrinaga, 1131, Marzo 12 de 1909; triángulo contramarca P C, Nos. 2, 3, 2 cajones, Afghan Prince, 1403, Marzo 29 de 1909; sin marca, sin número, 2 bultos, Ormazan, 320, Enero 21 de 1909.

v-22 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 18.800 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Aida Pistoresi de Ponce de León, en su carácter de viuda del ex Escribiente de la Policía, don Tristán Ponce de León.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Juana Torres de Cueli y Dª Dionisia Sevillana y Dª Elvira Cueli, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Juan V. Cueli.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Margarita María Marión de Montaigne, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Marta Delia, Dª Dora Celia y don Carlos Alberto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Carlos Alberto Montaigne. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Velor de Olazabal, en su carácter de madre legítima, del ex empleado del Banco de la Nacion Argentina, D. Ricardo Olazabal.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº . v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº . v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº . v-15 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca, regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria, argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco;

pelo, ojos, pardos chicos: nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para la demolición de las propiedades Beauchef 581, 71, 553, 545, al 51, sin número, entre 541 y 545, 541, 539, 533, 529, 523, 511 y 505 y Don Cristóbal 430, 432, 436 al 442 y 444, ubicadas en la manzana comprendida por las calles Beauchef, Don Cristóbal, José María Moreno y Río IV.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar á la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transporte de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extracción completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en noventa días, á contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepte.

Cada proponente deberá acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma igual al 25 % del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá al contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar á cuenta de la suma total que debe abonar á la Dirección, el 50 % y á los cuarenta y cinco días de la fecha del mismo, el 50 % restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección, calle Charcas 1840/60, el día 23 del corriente, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes)

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 8 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-8 Abril.

Rectificación del Registro Nº 230, correspondiente al permiso de cateo I-5629-1911, publicado con fecha 25 de Noviembre de 1911.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el precedente informe de la Sección Minas, sobre modificación del Registro y las publicaciones del presente permiso de cateo, se resuelve: 1º Rectificar el Registro Nº 230 del Registro de exploraciones del Territorio de Santa Cruz, en la siguiente forma: al Sud Oeste, una recta de dirección N-48º-O que dista de seis mil cuatrocientos metros (6.400 ms.) al Sud Oeste del punto de intersección del límite Sud Este de la costa. 2º Publicar de oficio dicha rectificación en la forma que prescribe el Art. 25 del Código de Minería, y volver este expediente á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-23 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. G-8060-911.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

El subscripto Francis Gordón Graham, Ingeniero de Minas, de nacionalidad inglesa, casado, con domicilio legal en la calle San Martín (780), ante V. E. respetuosamente le presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda y primera categoría, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera, en forma de una faja de una superficie de dos mil hectáreas, cuyo eje coincida con el eje del arroyo Huloló. Dicha faja tendrá mil metros de ancho y se extenderá sobre el arroyo citados aguas arribas desde su confluencia con el río Neuquen.

El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas, del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.

El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero. Es justicia. — Francis Gordón Graham.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. Septiembre 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero, de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo: 1º Entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n., que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de $ 2.500 m/n que esta Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada en los expedientes T-7736 y T-7894-11. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente sobre el Arroyo Huloló, afluente del Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas abajo, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts). al Este del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Aguas arriba, una recta normal al eje del Arroyo Huloló, en un punto de éste, situado á veinte kilómetros (20 kmts)., aguas arriba, de su desembocadura en el Río Neuquen, medidos sobre dicho eje. Finalmente, en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts)., del eje del Arroyo Huloló, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el señor James Esmond Croll, en el expediente C-2037-08. La solicitud de cateo C-2037-08 ha sido registrada con fecha 30 de Abril de 1908, para las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situado á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 736-v-20 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10518-C-911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicita derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona de exploración, comprende una longitud de (10.000) diez mil metros y un ancho de (2.000) dos mil metros sobre el arroyo Catua hacia el Salar del Rincón, á partir de la población de Catua, cauce por medio y sobre la ori-

lla oriental del Salar del Rincón, hacia el Sur, con mil (1.000) metros de ancho de cada lado de dicha orilla, hasta completar la longitud de (10.000) diez mil metros, de acuerdo con el croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería, en su Art. 70. 2º Que mi propósito, es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia. — H. Casteignau.—Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferas en el Distrito minero de Rincón, Territorio nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas usadas generalmente por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de ésta Sección, la zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de él, diez kilómetros (10 kms.). Finalmente al Este y al Oeste, dos líneas cuyas puntas distan mil (1000m) metros respectivamente, al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud. Según los planos de ésta Sección, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 740-v-21 marzo.

Exp. 10519-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del solar Caurchari, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería en su Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 739-v-21 marzo

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5048-1910. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, comerciante y domiciliado calle Paso 762, á V. E. se presenta, y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo en 2000 hectáreas que se ubicarán como sigue: A partir del punto de intersección de la costa del Oceano con la zona que reservara el Decreto de 17 de Diciembre de 1907, al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia se medirán hacia el Oeste dos mil metros para formar el límite Sud del presente; de este punto se trazará hacia el Norte una paralela á la costa del mar de diez mil metros para formar el límite Oeste; siendo el límite Este la costa del Océano y el Norte una paralela á la primera, distante de aquélla 10.000 metros, que una los límites Este y Oeste. Este permiso de cateo llevará el Nº 3. El terreno de referencia no está labrado, cercado ni cultivado, y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Según consta en el Registro de transferencias, á folios 42 y 43, bajo el número 208, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 10 de Noviembre de 1911, á las cuatro pasado meridiano, el recurrente modificó los límites Sud y Oeste de la zona primitivamente solicitada. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en los siguientes límites: Al Este la parte de la costa del Océano, comprendida entre un punto B, distante veinticinco kilómetros (25 kms.), al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y otro punto C, situado á diez kilómetros (10 kms.), hacia el Norte de B, medidos sobre la costa. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el punto C. Al Oeste, 1º) una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 kms.) al Oeste de los de la costa. 2º) Una recta de dirección perpendicular al límite Sud Este del permiso de cateo C-7240-10, concedido por Superior Decreto del 29 de Marzo de 1911, y que pasa por el punto A, de intersección de la prolongación de dicho límite Sud Este con una recta de dirección N. 45º O., pasante por el punto B. Finalmente, al Sud Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á los pedimentos M-7377-10, M-5116-11 y S-4823-11; pero, como el recurrente insiste en su pedimento, por tener éste prioridad sobre aquéllos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 760-v-23 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo. — Exp. D-5869-1910

Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 3 de Marzo de 1912 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 13 de 1911 fué concedido á D. José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 500 hectáreas aproximadamente, ubicada en forma de un cuadrilátero A B C D, tal que sus vértices sean los siguientes: A, situado sobre una línea de rumbo N. 45º O que pasa á 10.000 metros al S. O. del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al N. E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, y á 2800 metros de la intersección de la misma línea con la costa, tierra adentro, B, situado sobre el límite N. E. de la zona

de reserva determinada por el Decreto dictado con fecha 20 de Septiembre de 1910, á 1.500 metros al S. E. del esquinero N. de dicha reserva. C, determinado por la intersección de la línea sobre la que está situado el punto A, con otra recta B C de rumbo N. 45° E., que parte del punto B. D, determinado por la intersección del límite N. E. de la zona de reserva citada con la línea que une los puntos A, E, E, situado sobre una línea paralela á la línea A C, y distante de ésta 7.000 metros al S. O., y á 2.800 metros tierra adentro, de su intersección con la costa.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-15 marzo.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. T-6628-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber, que con fecha 12 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso, que por Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1911, fué concedido al Sr. Juan Thiele, para explorar y catear, sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: 1° al Norte una recta de dirección Este Oeste, que pasa á 757 metros 34 al Sud del pozo petrolífero N° 2, de Comodoro Rivadavia. 2° al Sudeste, parte del límite Noroeste de la zona de reserva, establecida por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910 y una recta de 6666 metros 66 de longitud, en dirección Sud 45° Oeste, que arranca del vértice Oeste de la citada zona de reserva. 3° al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la extremidad Sud, del límite Sudeste, anteriormente definido. 4° Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los límites mencionados, encierre la superficie concedida.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-15 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.065

"Aladdin"

Marzo 8 de 1912.—Holzapfels, Limited —Artículos de las clases 14, 32 y 33. v-19 marzo.

Acta N. 36.078



Marzo 8 de 1912.—Diamond Crystal Salt Company.—Artículos de la clase 64. v-20 marzo.

Acta N. 36.081



Marzo 8 de 1912.—Cannstatter Mish y Knetmaschinen Fabrick, Cannstatter Danpf, Backofen, Fabrik Werner y Pfleiderer.—Artículos de las clases 16 á 35. v-20 marzo.

Acta N. 36.076

„BOTOT"

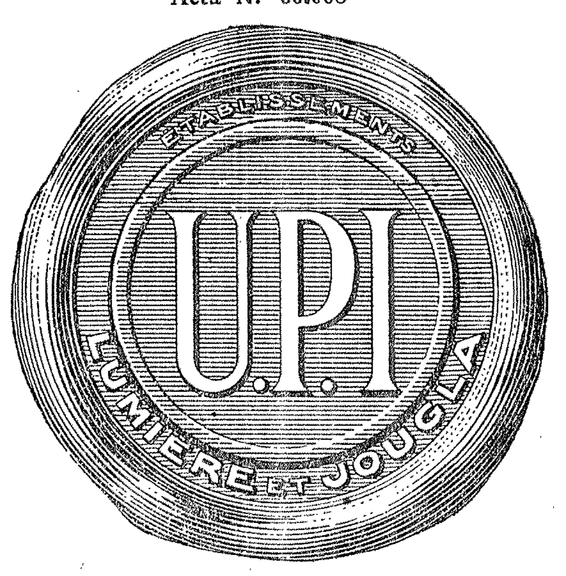
Marzo 8 de 1912.—Veuve Waldeck Rousseau, Née Marie Thérese, Charlot e Durvis.—Artículos de las clases 58 y 79. v 20 marzo.

Acta N. 36.077

PARFUMERIE NINON

Marzo 8 de 1912.—Warrin y Cíe., Propietarios de la Perfumerie Ninon. — Artículos de las clases 14, 58 y 79. v 20 marzo.

Acta N. 36.068



Marzo 8 de 1912.—Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumiére y Jougla Reunis.—Artículos de las clases 11, 21, 22, 23, 72, 74 y cintas cinematográficas, clase 80. v-20 marzo.

Acta N. 36.082



Marzo 8 de 1912.—Vicente Enguix y Serra.—Artículos de la clase 72. v-20 marzo.

Acta N. 36.084

"Knox"

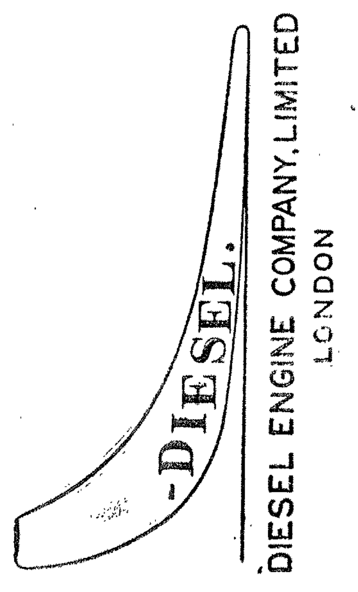
Marzo 8 de 1912.—Carbonell y Gross. —Artículos de las clases 1 á 79. v-20 marzo.

Acta N. 36.087

"Advocaat"

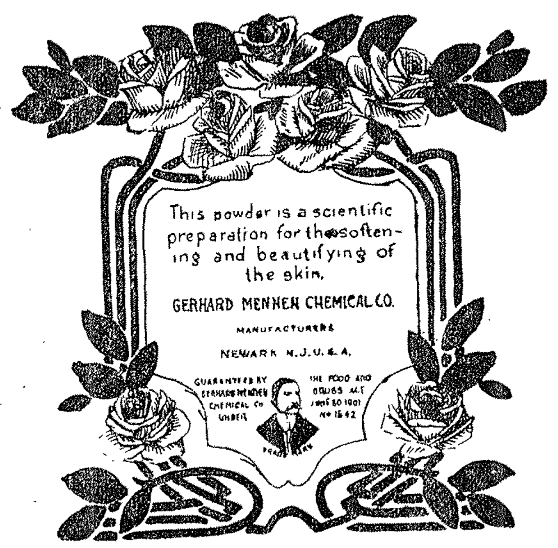
Marzo 9 de 1912.—Eppenstein y Kilian.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80. v-20 marzo.

Acta N. 36.089



Marzo 9 de 1912.—Diesel Engine Co. —Motores, sus componentes y accesorios, clases 18 y 22. v-20 marzo.

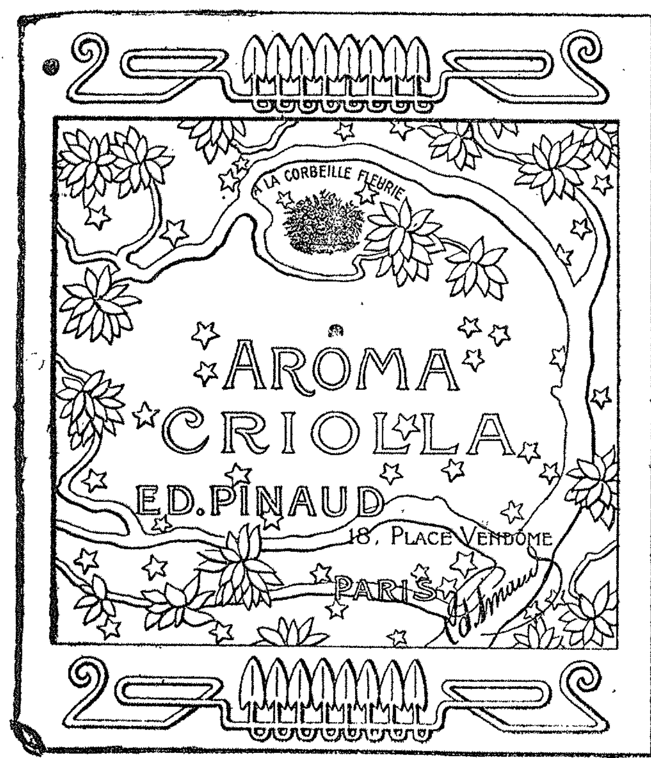
Acta N. 36.052



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.050



Marzo 8 de 1912.—A. y G. Klotz y Cíe., Sucesores de Víctor Klotz, Propietarios de la Parfumerie Pinaud. — Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.049



Marzo 8 de 1912.—Richard Burley. — Artículos de la clase 50.

v-16 marzo.

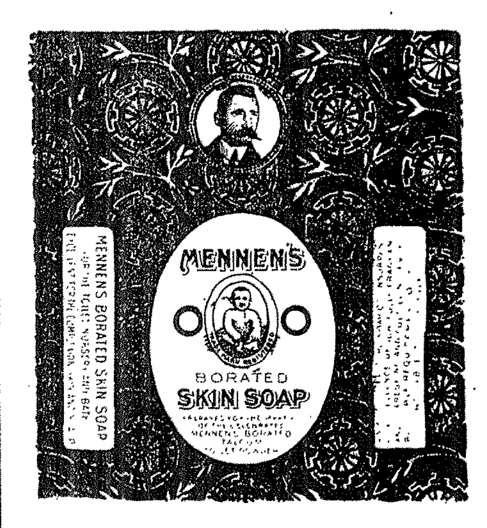
Acta N. 36.056



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.051



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Jabones, clase 58.

v-16 marzo.

Acta N. 36.053





Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Polvos en general, clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.054

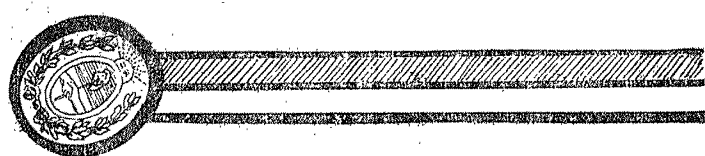


Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.088







Marzo 9 de 1912.—Andrés A. Degoy. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 marzo.

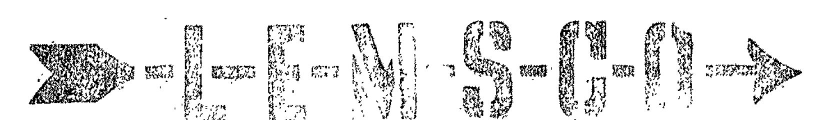
Acta N. 36.086

Bock

Wiesche & Scharffe

Marzo 8 de 1912.—Wiesche y Scharffe. —Ascensores y electricidad, clases 20 y 35.
v-19 marzo.

Acta N. 36.083



Marzo 8 de 1912.—Carbonell y Gross. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.067

YACHT

Marzo 8 de 1912.—The Stamford Foundry Company.—Artículos de la clase 39.
v-19 marzo.

Acta N. 36.072

DOECHAM

Marzo 8 de 1912.—Compagnie Francaise de la Chamoiserie Nouvelle. — Artículos de las clases 5, 10, 24, 25, 26, 36, 52, 53, 54 y 59.
v-19 marzo.

Acta N. 36.057



Marzo 8 de 1912.—Firma G. Edmonds. —Artículos de la clase 56.
v-16 marzo.

Acta N. 36.074



Marzo 8 de 1912.—Interwoven Stocking Company. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 marzo.

Acta N. 36.071



Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-19 marzo.

Acta N. 36.073

„Prowodnik"

Marzo 8 de 1912.—Société Des Fabriques Russes, Francaises Pour La Production Des Articles De Casutchoue, De Gutta, Percha Et De Telegraphie, Sous La Raisón Prowodnik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.080

VIENNARA

Marzo 8 de 1912.—Cannstatter Mish y Knetmaschinen Fabrick, Cannstatter Danpf, Backofen, Fabrik Werner y Pfleiderer.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-19 marzo.

Acta N. 36.058

«Rytol»

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.059

"Vana"

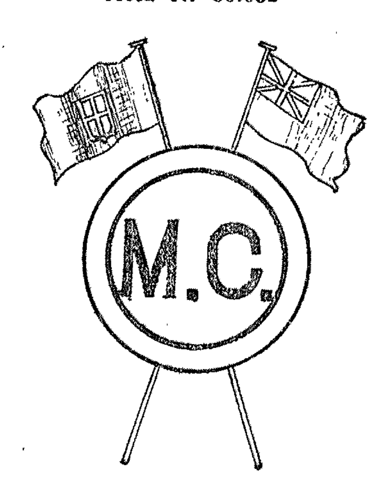
Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.039

«Caburé»

Marzo 7 de 1912.—Franncisco Rodríguez. —Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.032



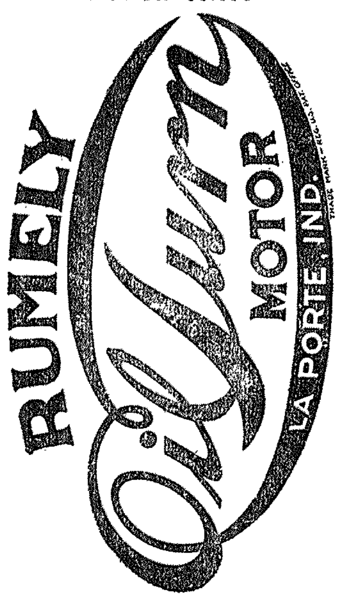
Marzo 7 de 1912.—Mi'ano y Cartwright. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-16 marzo.

Acta N. 36.033

«Danby»

Marzo 7 de 1912.—Eug. A. Huisgen. —Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.060



Marzo 8 de 1912.—M. Rumel y Co.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-16 marzo.

Acta N. 36.036

«Mentholyptus»

Marzo 7 de 1912.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.041



Marzo 8 de 1912.—J. C. Costa Oliveri. —Artículos de la clase 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.042

«Verbena»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.043

«Vale Cuatro»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.044

«Retruco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.045

«Truco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.046

«Envido»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.055



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.035



Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 36.096

"Cartergar"

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-19 marzo.

Acta N. 36.034



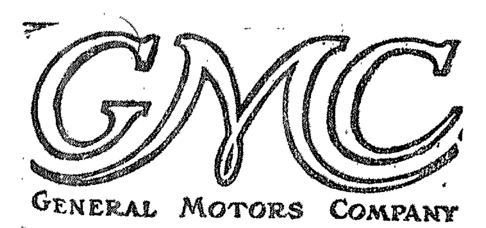
Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 36.094

"Oakland"

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-19 marzo.

Acta N. 36.095



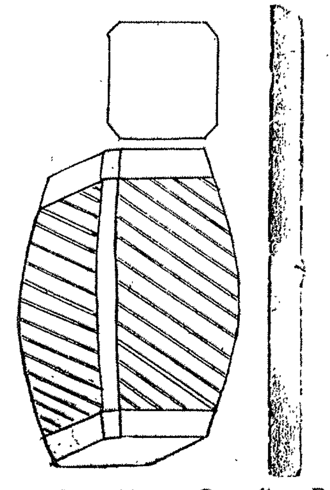
Marzo 1 1de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 marzo.

Acta N. 36.040



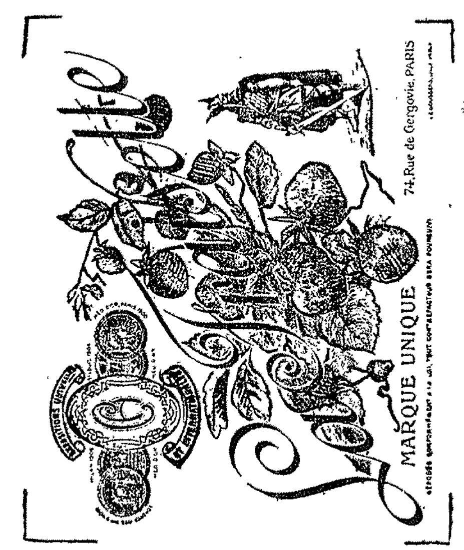
Marzo 8 de 1912.—Battaglia y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 34.856



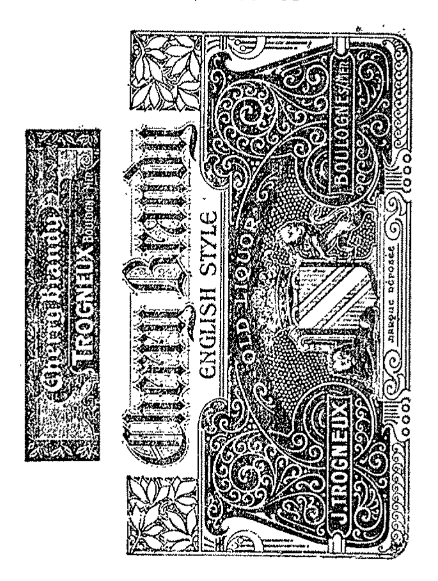
Octubre 18 de 1911. — González Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70, (envase) (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 34.936



Octubre 28 de 1911.—Bonnyaud Fréres. —Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 35.211



Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneux. —Cherry Brandy en general, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.027



Marzo 6 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 35.320



Diciembre 11 de 1911.—J. Trogneux.— Licor peppermint, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.030



EL VIGIA

Marzo 7 de 1912.—Juan Cagnoni é hijos.—Artículos de las clases 9, 12, 61 á 70 y jabones, clases 14 y 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.031

Cluett

Marzo 7 de 1912.—Crego, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-16 marzo.

Acta N. 36.047

Vaporole

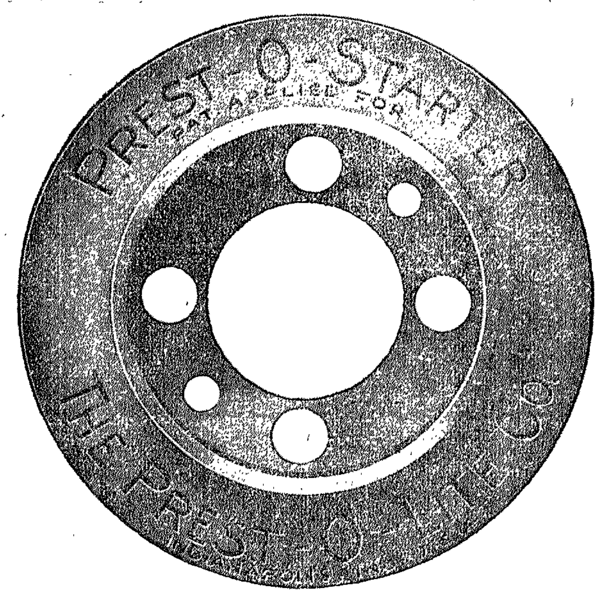
Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.048

«Saxin»

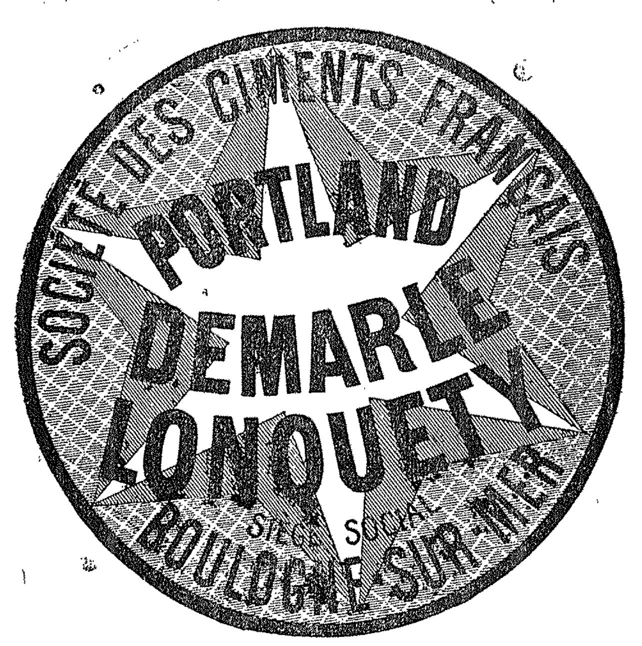
Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.099



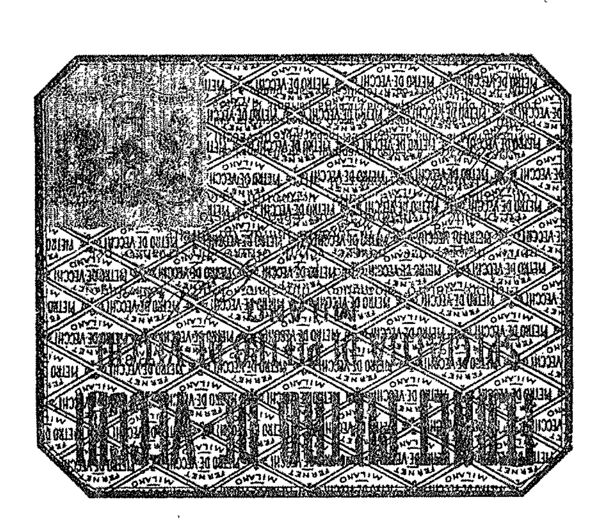
Marzo 11 de 1912.—The Prest, O, Lite Company.—Señaladores ó indicadores de marcha para motores de explosión, clase 22.
v-19 marzo.

Acta N. 36.062



Marzo 8 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portland de Boulogne Sur Mer Et Compagnie des Portland de Desvres.—Cemento Portland, clase 29.
v-19 marzo.

Acta N. 36.085



Marzo 8 de 1912.—Pietro de Vecchi. —Fernet, clase 68.
v-19 marzo.

Acta N. 36.061

FORD

428 MILL

Marzo 8 de 1912.—T. B. Ford, Limited. —Artículos de la clase 72.
v-19 marzo.

Acta N. 36.063

R B F

Marzo 8 de 1912.—Société Française Des Roulements A. Billes.—Artículos de las clases 16 á 25 y 32.
v-19 marzo.

Acta N. 36.064



Marzo 8 de 1912.—Chemische Fabrik Helfenberg A. G. Vorm Eugen Dieterich. —Artículos de la clase 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.066

Wampole.

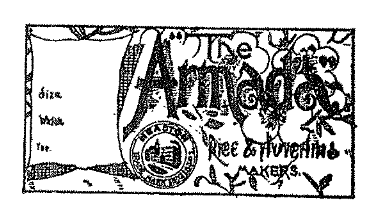
Marzo 8 de 1912.—Henry K. Wampole And Company, Incorporated. — Artículos de las clases 11, 64 y 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.069



Marzo 8 de 1912.—Abrám Lyle y Sons, Limited.—Artículos de la clase 66 .
v-19 marzo.

Acta N. 36.070



Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-19 marzo.

Acta N. 36.075

Punta y Talon Entretejidos

Marzo 8 de 1912.—Interwoven Stocking Company. — Artículos de las clases 41 á 55.
v-20 marzo.

Acta N. 36.079



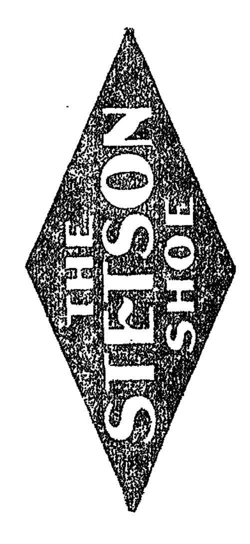
Marzo 8 de 1912.—Wright y Greig, Limited.—Whisky, clase 63.
v-20 marzo.

Acta N. 36.097



Marzo 11 de 1912.—Dupré y Lenz. — Artículos de las clases 1 á 59.
v-20 marzo.

Acta N. 36.098



Marzo 11 de 1912.—The Stetson Shoe Company.—Artículos de la clase 53.
v-20 marzo.

Acta N. 36.090

"Detersil"

Marzo 11 de 1912.—R. Corti y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.091

"Pad"

Marzo 11 de 1912.—Ernesto O. Crocker. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.092

"Keen-O-Phone"

Marzo 11 de 1912.—Charles A. Pope. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.093

"Marquette"

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional